

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 15 DEMAYO DE 2019 EDICION N° 10.372

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
RESOLUCIÓN N° 797

VISTO:

El Decreto N° 2645/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Reglamento del procedimiento de Concurso para el Ingreso a Planta Permanente en la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que se rijan por la Ley N° 292-A de facto -t.v.- en el nivel inferior de la categoría del agrupamiento escalafonario que corresponda y sujeto a la existencia de cargos vacantes y partidas presupuestarias disponibles;

Que a tal fin resulta necesario efectuar en el ámbito de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, un llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la planta permanente, a los efectos de cubrir dos (2) cargos vacantes;

Que la cobertura de los cargos mencionados, es necesaria para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad al artículo 4° Anexo I del Decreto citado en el visto, han tomado debida intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y la Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A "de facto" -t.v.- y en el régimen aprobado por el Decreto N° 2645/15;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición en el ámbito de Dirección de Aeronáutica, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, para cubrir dos (2) cargos vacantes que se detallan en la Planilla Anexo I a la presente Resolución.

Artículo 2°: CONSTITUYASE el Tribunal Examinador según lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, el que estará conformado de la siguiente manera:

- La que suscribe como representante titular de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien designe en su reemplazo.
- La Subsecretaría de Legal Técnica, Dr. Sergio Omar Martínez, DNI N° 27.471.648, como representante de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, o quien esta designe en su reemplazo.
- La Sra. Ibis Velia Monguet, DNI N° 17.388.901, como representante de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público o quien ésta designe.

- La Sra. Marta Soledad Fernández DNI N° 25.621.778, como representante de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación o quien ésta designe en su reemplazo.
- La Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público, Dra. Ibis Velia Monguet, DNI. N° 17.388.901, como representante de esa área, o quien esta designe en su reemplazo.
- La señora Marta Soledad Fernández, DNI. N° 25.621.778, como representante de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de ésta Secretaría General de Gobierno y Coordinación, ó quien ésta designe en su reemplazo.
- El Director de Aeronáutica de la Provincia, como representante con relación directa al cargo a concursar, ó quien éste designe en su reemplazo.
- Un (1) representante de la Entidad Sindical con Personería Gremial.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso: APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles de la fecha de la Primera Publicación en el Boletín Oficial.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días corridos siguientes a la Apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al Cierre de Inscripción.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de Apertura del Concurso.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A partir de los tres (3) días hábiles contados desde la fecha de Publicación de la Nómina de Admitidos y No Admitidos.

Artículo 4°: Establécese que el Examen de Oposición comprenderá las siguientes etapas:

1. **Prueba de Conocimientos Prácticos** (60 % del total del puntaje de oposición)
2. **Entrevista** (Aptitudes para el desempeño de las funciones y tareas del cargo concursado; 40 % del total del puntaje de oposición):
Se evaluarán las competencias enunciadas en el Descriptivo de Puesto de Trabajo.

Artículo 5°: Apruébese los Descriptivos de Puestos de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT), que como Anexos II y III forman parte de la presente.

Artículo 6°: Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme con lo establecido en el Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 2645/15, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección de Aeronáutica.

Artículo 7°: Establécese que conforme con el resultado del Concurso, se efectuará la designación de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 8°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas Artículo 7° de la Ley N° 292-A "de facto" -t.v.-, y en el Decreto N° 2645/15.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

Sr. Acosta Roberto Marcelo
Secretario General de Gobierno y Coordinación
s/c. E:13/5 V:17/5/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL A.T.P.
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1980

VISTO:

Los Decretos Provinciales Nº 256/19 y Nº 288/19, y la Resolución General Nº 1960/18;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 256/19 se declara la emergencia y/o desastre agropecuario en la totalidad del territorio de la Provincia del Chaco, para las actividades de agricultura, ganadería, sector forestal, apícola, turismo rural y otras, para los productores cuyas explotaciones han sido afectadas por los excesos hídricos, y así mismo el Decreto 288/19 amplía los alcances de la emergencia y/o desastre en lo que respecta a la nómina de las actividades afectadas consignadas en el Decreto 256/19, incluyéndose el comercio, servicios y la industria;

Que en el marco de la emergencia declarada por el Poder Ejecutivo Provincial, este Organismo ha adoptado diversas medidas que beneficien a los contribuyentes afectados, y teniendo en cuenta que las lluvias y los excesos hídricos se han incrementado en los últimos veinte días provocando una situación de paralización casi total de la economía, corresponde el dictado de nuevas medidas orientadas a las localidades más afectadas por los últimos eventos climáticos;

Que por tanto se decide prorrogar por el termino de noventa (90) días el vencimiento de la fecha para el pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Fondo Para Salud Publica por los periodos abril y mayo de 2019, considerando como abonados dentro del plazo fijado para el vencimiento respectivo, exclusivamente para contribuyentes domiciliados en localidades comprendidas en los departamentos: Comandante Fernández, Dos de Abril, Fray Justo Santa María de Oro, Doce de Octubre, Chacabuco, General Belgrano, Nueve de Julio, O'Higgins, San Lorenzo, Mayor Luis Jorge Fontana, Maipú, Quitilipi, e Independencia, tanto a los que tributen como contribuyentes locales, como a aquellos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral - Jurisdicción sede 906;

Que la Resolución General Nº 1960/18 determina las fechas de vencimiento para contribuyentes y responsables, por los diferentes tributos provinciales cuya recaudación se encuentra a cargo de este Organismo, que operarán a lo largo del año 2019, por lo que corresponde establecer fechas hasta las cuales serán consideradas como abonadas en término las obligaciones que se propicia prorrogar la exigencia del pago;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría Legal y las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por la Ley Orgánica Ley Nº 55-F, su complementaria Nº 1289-A y el Código Tributario Provincial Ley Nº 83-F;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Considerar como abonado en termino, en lo que respecta a Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Fondo Para Salud Publica por los periodos abril y mayo de 2019, los pagos efectuados hasta los noventa (90) días posteriores a las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución General Nº 1960/18, exclusivamente para contribuyentes cuyo domicilio fiscal corresponda a localidades comprendidas en los departamentos: Comandante Fernandez, Dos de Abril, Fray Justo Santa María de Oro, Doce de Octubre, Chacabuco, General Belgrano, Nueve de Julio, O'Higgins, San Lorenzo, Mayor Luis Jorge Fontana, Maipú, Quitilipi, e Independencia.

Artículo 2°: Establecese las fechas hasta las cuales serán consideradas como abonadas en término las siguientes obligaciones, para los contribuyentes encuadrados en el artículo 1° de la presente:

a) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral - Jurisdicción sede 906:

Anticipo	Contribuyentes del Convenio Multilateral (906) -según terminación N° CUIT -Digito verificador-			
	0 a 2 Dia	3 a 5 Dia	6 a 7 Dia	8 a 9 Dia
Abril	13/08/2019	14/08/2019	15/08/2019	16/08/2019
Mayo	16/09/2019	17/09/2019	18/09/2019	19/09/2019

b) Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, Adicional 10% -Ley 666-K:

Anticipo	Contribuyentes Locales -según terminación N° CUIT - Digito verificador-			
	0 a 2 Dia	3 a 5 Dia	6 a 7 Dia	8 a 9 Dia
Abril	13/08/2019	14/08/2019	15/08/2019	16/08/2019
Mayo	16/09/2019	17/09/2019	18/09/2019	19/09/2019

c) Fondo para Salud Publica:

Anticipo	Contribuyentes con N° de inscripción (CUIT) terminados en:			
	0 a 2 Dia	3 a 5 Dia	6 a 7 Dia	8 a 9 Dia
Abril	13/08/2019	14/08/2019	15/08/2019	16/08/2019
Mayo	16/09/2019	17/09/2019	18/09/2019	19/09/2019

Artículo 3°: La presente medida no libera a los contribuyentes y/o responsables comprendidos en la misma, de la obligación de presentar sus declaraciones juradas en las fechas establecidas en la Resolución General Nº 1960/18.

Artículo 4°: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su firma.

Artículo 5°: Tomen razón Departamento Despacho, Asesoría Legal, Dirección de Recaudación Tributaria, Informática, y de Técnica Jurídica. Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 13 de mayo de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial

Cra. Teresa R. I. Núñez
a/c Dirección Técnica Jurídico - ATP

Cra. Gallardo Gladys Mabel
a/c Dirección Técnica Tributaria - ATP

Cr. Hanke Roberto A.
a/c Dpto. Análisis Fiscal - ATP

s/c.

E:15/5/19

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL A.T.P.
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1981

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 1960 y su modificatoria Nº 1967 y la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 3/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 7/2018 de la Comisión Arbitral, se estableció el calendario de vencimientos del año 2019 y que la presentación de la declaración jurada anual - Formulario CM05 - correspondiente al período fiscal 2018 para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral se realizaría el día 20 de mayo de 2019;

Que, la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral del 18.8.77, atendiendo a los requerimientos de las distintas entidades, ha resuelto, mediante el dictado de la Resolución General Nº 3/2019, considerar presentadas en término las declaraciones juradas - Formulario CM05 - exteriorizadas al 28 de junio del corriente año;

Que, por lo expuesto en párrafos anteriores, esta Administración Tributaria considera que es necesario modificar la Resolución General Nº 1960-t.v., para adaptarla a la nueva normativa emanada de la Comisión Arbitral.

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello; -

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Remplácese el último párrafo del inciso a) del artículo 1º de la Resolución General N° 1960-t.v.- por el siguiente:

.....
Presentación anual de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2018 operará el día 28 de junio de 2019, aplicando a partir del cuarto anticipo, el coeficiente unificado y las bases impositivas jurisdiccionales determinadas, según lo establecido en los artículos 84º y 85º del anexo de la Resolución General C.A. N° 1/2019 (y el ordenamiento de resoluciones generales que lo sustituya en el futuro).
.....

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 13 de mayo de 2019.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

Administración Tributaria Provincial

Cra. Teresa R. I. Núñez

a/c Dirección Técnica Jurídico - ATP

Cra. Gallardo Gladys Mabel

a/c Dirección Técnica Tributaria - ATP

Cr. Hanke Roberto A.

a/c Dpto. Análisis Fiscal - ATP

s/c.

E:15/5/19

EDICTOS

EDICTO.- El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II. 5º Piso, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: **"ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR -HOY QUIEBRA-**", Expte. N° 10304/17, en fecha 11/03/19 se ha **DECLARADO LA QUIEBRA de ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, y en fecha 12/04/2019 se revocó el Punto I) de la resolución de fecha 11/03/2019 decretándose la quiebra de **ITALO CONSTRUCCIONES S.R.L.-** CUIT N° 30-70944729-3, con domicilio en Julio Tort N° 1283, de esta ciudad en la que interviene como **Síndico Titular el C.P. HERRERA SERGIO ALEJANDRO**, con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad; manteniéndose en todos sus términos los demás puntos de la resolución de fecha 11/03/2019 publicada en el Boletín oficial los días: 15/03; 18/03;20/03; 22/03 y 25/03 del 2019 respectivamente.- Resistencia, 03 de Mayo de 2019.-

Norma Elda García

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c.

E:8/5 V:17/5/19

..... >*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO (A) PALALA VALLEJOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30.215.024, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/03/1982, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO FAMILIA UNIDA, MZ. 32, CS. 11 (ULTIMO DOMICILIO), RESISTENCIA, hijo de GUILLERMO VALLEJOS y MONICA GAMARRA, Prontuario Prov. CF32743, Prontuario Nac. 3660619, en los autos: **"VALLEJOS CLAUDIO (A) PALALA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N° 33269/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 158 DEL 02-08-2018 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: **"VALLEJOS, CLAUDIO S/ HURTO CALIFICADO"**, Expte.

N°1-15936/11, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a CLAUDIO VALLEJOS en las presentes actuaciones (1 año de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 79/18 de fecha 07/05/2018 (8 años y 6 meses de prisión efectiva), dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la causa caratulada: **"VALLEJOS CLAUDIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO"**, Expte. N° 22066/2017-1; y en consecuencia CONDENARLO a CLAUDIO VALLEJOS a cumplir la PENA ÚNICA-acordada-de OCHO AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art.12 del C.P y costas; en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: Abuso Sexual gravemente ultrajante, Abuso Sexual con acceso carnal, ambos calificados por tratarse de una persona encargada de la guarda y Corrupción de menores calificada, todos en concurso real entre sí (Art. 119 segundo y tercer párrafo, ambos en función con el inc. b), ultimo supuesto, del mismo artículo, Art. 125 tercer párrafo, y Art. 55, todos del Código Penal); en concurso real (art. 55 C.P.) con el delito de Hurto Calificado (art. 163 inc.6° del C.P.)... Fdo.: Víctor Emilio del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria; Cámara Segunda en lo Criminal ". Resistencia, 18 de Marzo del 2019. EVS.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

..... >*<
EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIAN ALFREDO (A) PUCHO LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45371467, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/04/1995, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA LUZURIAGA O SEITOR 2700 (Y CALLE 19) RESISTENCIA, hijo de OSCAR ALFREDO LEDESMA y ANGELICAGOMEZ FERNANDEZ, Prontuario Prov. 50673 RH, en los autos: **"LEDESMA, ADRIAN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA"**, Expte. N°42811/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°03 DEL 27-02-2018 dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 4 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: **"LEDESMA, ALFREDO ADRIAN S/ INTEGRACION DE SENTENCIA (Robo Agravado por el Uso de Armas)"**, Expte. N°1178/15, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- IMPONER aADRIAN ALFREDO LEDESMA, filiado ut supra, la PENA de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES de PRISION EFECTIVA por el delito Robo Agravado por el Uso de Armas (art.166, inc. 2, primer supuesto del C.P. en función del art. 4 de la ley, 22.278 modif. por ley 22.803), por el que fue declarado autor penalmente responsablemediante Sentencia N° 195/15, de fecha 06/11/2015 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, en el expte. No 1-13702/13: **"BILLORDO, HORACIO RECTOR; LEDESMA, ADRIAN ALFREDO S/ ROBO AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR EN CONCURSO IDEAL CON ROBO CON ARMAS"**, por un hecho cometido en esta ciudad en fecha 02 cle abril del año 2013, en perjuicio de Dora Isabel Torres y Alicia Esther Torres. II. UNIFICAR por COMPOSICIÓN la condena impuesta en el punto precedente con la condena establecida por la Cámara Criminal N° 2 de esta ciudad, en Expte. N° 34132/2013-1 ,mediante Sentencia N° 104 de fecha 11/06/2014; quedando COMPRENDIDA la condena que por el presente fallo se impone en la PENA UNICA de VEINTE (20) AÑOS de PRISION EFECTIVA, ya en curso de ejecución por ante el Juzgado de Ejecución No 1, en los autos caratulados: **"LEDESMA, ADRIAN ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**, Expte. N° 225/16; por el delito de HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79, 41 bis y 45 del C.P), por un hecho ocurrido en fecha 21/08/2013, en CONCURSO REAL con el delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art.166, inc. 20, primer supuesto, del C.P.), por un hecho ocurrido en fecha 02/04/2013,

todo ello por los fundamentos dados en los considerando y de conformidad a lo normado por el art. 58 del C.P. Fdo.: Vilma Liliana Almirón -Juez- Gabriela Veronica Bustos -Secretaria"- Resistencia, 18 de Marzo del 2019. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZÁLEZ DANIEL, D.N.I. N° 36.246.755, argentino, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en Mz. E, Pc. 15 del Barrio Independencia -AIPO de Fontana (Chaco), nacido en General José de San Martín, Chaco, el 17/11/1994, hijo de Ladislao González y de Isabel Arenal, Prontuario Policial N° SP69379, y del R.N.R. N° U4160282, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". Expte N°53/19, se ejecuta la Sentencia N° 40/19, de fecha 25 de abril de 2019, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "PÉREZ HÉCTOR FABIAN; GÓMEZ DARÍO Y GONZÁLEZ DANIEL, S/ ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO", Expte N°592/2013-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- CONDENANDO al imputado DANIEL GONZÁLEZ... como autor penalmente responsable del delito de robo en despoblado y en banda en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil en carácter de autores materiales (arts. 166 inciso segundo y 189 bis inc. 2° tercer párrafo en función del art. 55 todos del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia en esta causa N° 592/2013-5, en la que fuera acusado por los mismos delitos. Con Costas.- II.-...NOT.- Fdo. Dra. GLENDA VIDARTE DE SÁNCHEZ DANSEY -Juez- y el Dr. LEONARDO STORANI -Secretario- Cámara Primera en lo Criminal Resistencia, Chaco.".- El condenado agota la presente condena en fecha 18/09/2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de MAYO de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO DANIEL AGUIRRE, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28.625.172, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/03/1981, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: BARRIO RICARDO GÚIRALDES, MZ. 13, QTA. 01, DEPTO. 206, RESISTENCIA, hijo de OSCAR HORACIO AGUIRRE y NORMA NILDA ZALAZAR, Prontuario Prov. 41198 RH, Prontuario Nac. Leg. 2670023, en los autos "**AGUIRRE, CLAUDIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°42733/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°116/5 del 15-12-2016 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "RODRIGUEZ, HUGO ADRIEL LEONARDO; RODRIGUEZ, GUILLERMO ADIEL; RAJOY, RICARDO DANIEL; AGUIRRE CLAUDIO DANIEL S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA BLANCA COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA POR EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°8419/2014-1 y su agregado por cuerda Expte. N°1723/2013-1 caratulado "RODRIGUEZ HUGO ARIEL LEONARDO S/ ENCUBRIMIENTO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO A CLAUDIO DANIEL AGUIRRE (a) "ÑOCO", ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA, POR COMETERSE EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA, POR EL RESULTADO DE LESIONES GRAVES Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN

MENOR DE EDAD, EN GRADO DE TENTATIVA, previstos en los Art. 166 inc. 2° y Art. 167 inc. 2°, Art. 41 quater, en función con el Art. 42 todos del C.P., a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en ésta ciudad, en fecha 12-03-2014, en perjuicio de Pilar Pinto y José Ruben Villalba (Expte. N° 8419/2014, caratulado: "Rodriguez, Hugo Adriel Leonardo y otros S/ Robo calificado por el uso de arma, por cometerse en lugar poblado y en banda, por el resultado de lesiones graves y por la intervención de un menor de edad en grado de tentativa", del registro del Equipo Fiscal N°5). III.- DECLARANDO a CLAUDIO DANIEL AGUIRRE, REINCIDENTE por segunda vez, conforme las previsiones del Art. 50 del C.P... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez Suplente; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera, en lo Criminal.". Resistencia, 25 de Abril del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE IVAN (A) CIRILO ARANDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40582763, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/08/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZA 74 PC 17 RESISTENCIA, hijo de ARANDA, JOSE ADOLFO y YEDRO, GRISELDA EDITH, Prontuario Prov. 51360-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**ARANDA JOSE IVAN (A) CIRILO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 37862/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°147 DEL 12-07-2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la causa caratulada: "ARANDA, JOSE IVAN S/ HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. Nro. 6129/2016-1 UNIFICADA con la Sentencia N° 39/5 de fecha 15/05/2018 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en las causas caratuladas: "ARANDA, JOSE IVAN S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N° 38385/2017-1, principal, y sus agregados por cuerda N° 7021/2017-1, N° 5621/2017-1 y N° 31690/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a JOSE IVAN ARANDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art.163 inc. 6°, en función del art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y en los términos del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. -Ley 4538 y su mod.7143-; a la pena de OCHO (8) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA; con costas. Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 24 de febrero de 2016 en perjuicio de Norma Beatriz Rojas. II.-) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a JOSE IVAN ARANDA en las presentes actuaciones (8 meses de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 39/5 de fecha 15/05/2018 (6 años de prisión efectiva), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en las causas caratuladas: "ARANDA, JOSE IVAN S/ ROBO CON ARMAS", Expte. N° 38385/2017-1, principal, y sus agregados por cuerda n° 7021/2017-1, 5621/2017-1 y 31690/2017-1; y en consecuencia CONDENARLO a JOSE IVAN ARANDA a cumplir la PENA UNICA -acordada- de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art.12 del C.P; en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: ROBO CON ARMAS, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS, EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (art. 166, inc. 2°, art. 55, art. 164 en función con el art. 42, art. 55, art. 164, art. 55, art. 89, todos del C.P.); en CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art.163 inc.6° en función del art. 42,

ambos del C.P.)...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO, JUEZ, GRANDI MIRTHA SUSANA, SECRETARIA, CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 6 de Marzo del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 40.031.835, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/02/1993, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO, PC. 7, CASA 6, MZ. 11, RESISTENCIA, hijo de RICARDO OSCAR RIVERO y ALICIA ACOSTA, Prontuario Prov. 50467 RH, Prontuario Nac. U4033193, en los autos: "**RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 6075/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°238/18 del 17-12-2018 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE GUERRA", Expte. N° 348/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado RICARDO DANIEL RIVERO ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de lesiones leves calificadas por el vinculo en concurso real con tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (arts. 89 en función con el 92 y 80 incs. 1°, y Art. 189 bis inc. 2° primer párrafo, primer supuesto, todos en función del Art. 55, del Código Penal), a sufrir la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 348/2018-1, en la que fuera acusado por el mismo delito. Con costas. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA (art. 27 del C.P.), impuesta por Sentencia de Juicio Abreviado N° 166/17 de fecha 29 de junio de 2017, dictada en los autos: "RIVERO ACOSTA, RICARDO DANIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY N° 23.737" Expte. 2749/2016-1 del registro de la Sala Unipersonal N°2 de esta Cámara Primera en lo Criminal donde fuera condenado como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° Párrafo de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. III.- IMPONIENDO LA PENA ÚNICA de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 15 de Marzo del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE LAURA BEATRIZ LEDESMA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25792626, nacida en RESISTENCIA, el día: 16/05/1977, de 41 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, actualmente se encuentra cumpliendo PRISION DOMICILIARIA en el domicilio B° 13 DE DICIEMBRE, MZ 128, PC 9, CS 95, RESISTENCIA, CHACO, hija de EDUARDO LEDESMA y DESIDERIA RIOS, Prontuario Prov. 54017 CF, Prontuario Nac. U4145581, en Sentencia de Pena Única N°150/18 del 21-08-2018 dictada en el Expte. N°12830/2017-1, comprensiva de la Sentencia N°43/5 del 21/06/2017 dictada por Cámara Tercera en lo Criminal en la causa N° 32812/2016-1, caratulada: "**Ledesma, Laura Beatriz; Torres, Juan Pablo S/ Tenencia con fines de comercialización en grado de coautor art. 5 inc. c de la Ley 23.737 y art. 45 del C.P.**", y la Sentencia N° 63 del 25/04/2018 dictada por Cámara Primera en lo Criminal en el Expte. N°12830/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DICTANDO SENTENCIA DE PENA ÚNICA respecto de la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA, de filiación referida en autos, comprensiva de la Sentencia N°

43/5 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa N° 32812/2016-1, caratulada: "LEDESMA, LAURA BEATRIZ; TORRES, JUAN PABLO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737 Y ART. 45 DEL C.P.", y la N° 63/18 dictada por ésta Sala Unipersonal N° 2, en las presentes actuaciones, habiendo sido hallada en ambas autora penalmente responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la ley 23.737 y art. 45 del C.P.), respectivamente. II.- IMPONIENDO a la imputada LAURA BEATRIZ LEDESMA, la pena única de once (11) años de prisión efectiva, continuando bajo el régimen de prisión domiciliaria con más las accesorias legales que correspondan por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), manteniéndose su declaración de reincidencia (Art. 50 del C.P.)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA, JUEZ, STORANI LEONARDO SECRETARIO, CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 12 de febrero del 2109.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DURE LUIS ANTONIO, DNI N° 39.307.682, argentino, 22 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Itatí calle Babini 20 de esta Ciudad, nacido el 14/08/1996, hijo de Albino Oscar Duré y de Luisa Beatriz Rojas; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**DURÉ LUIS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 144/18, la SENTENCIA N° 49 de fecha 31/08/2018 dictada por el Juzgado Correccional local que en su parte pertinente dice: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ... II) ... III) ... IV) CONDENAR en la presente causa principal N° 248/17-5, caratulada "SAUCEDO CESAR DE JESÚS, DURE ANGEL RAMÓN, DURE LUIS ANTONIO Y TALAVERA GUSTAVO S/ ATENTADO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADA POR EL USO DE ARMAS", al imputado DURE LUIS ANTONIO, D.N.I. N°: 39.307.682, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 238 inc. 1° del Código Penal en la causa N° 248/17-5, a la pena de SEIS MESES PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según A.rt 50 del C.P... , UNIFICANDO La pena impuesta en la presente causa con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, quien por Sentencia N° 167/16 de fecha 22 de agosto de 2016 condenó a Luis Antonio Duré a a Tres años de prisión de cumplimiento efectiva, de la que resulta LA PENA ÚNICA DE: TRES AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez. SIN COSTAS.- V) ... VI) ... VII) ... NOT.-... FDO. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario.-. Posteriormente en fecha 14/12/2018 el Juzgado Correccional Local dictó la Resolución N°286 en los autos caratulados: "DURÉ LUIS ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", Expte. N° 144/18, que en su parte pertinente se transcribe: "...RESUELVO: Dejar sin efecto el punto IV) de la Sentencia N°49 glosada a fs. 129/142 dictada por éste Tribunal en la causa principal N° 248/17-5 y en consecuencia dejar sin efecto el cómputo de pena de DURE Luis Antonio de fs. 145 y realizar a continuación un nuevo cómputo que integre el total de las tres sentencias mencionadas el el Considerando. Debiendo estarse a la siguiente resolución. Not. Fdo.. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI -Juez Correccional Local, Dr. GASTÓN R. SILVESTRI -Secretario.-. NUEVO CÓMPUTO DE PENA: "...en fecha 31 de agosto de 2018 se dictó la Sentencia N° 49 en la que se CONDENA a DURE LUIS ANTONIO A la pena de SEIS MESES de Prisión de

cumplimiento EFECTIVO DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ por hallarlo penalmente responsable de la comisión del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS previsto y penado por el Art. 239 en función del Art. 238 inc. 1° del Código Penal en la causa N° 248/17-5. Corresponde UNIFICAR la pena impuesta en la presente causa con la dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, donde por Sentencia N° 54/5 de fecha 26 de Junio de 2018, se lo condena a Duré Luis Antonio como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES Y LESIONES LEVES (Art. 90 y 89 del C.P) a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISIÓN; UNIFICANDO ésta última con la Sentencia N°167/16 de fecha 22 de Agosto de 2016 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal en la PENA ÚNICA DE TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de lo que resulta LA PENA ÚNICA DE CUATRO AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por primera vez...el imputado cumple su pena a las cero horas del día 24 de octubre de 2.019.- FDO. Dra.BIBIANA M. G. BIANCHI - Juez Correccional Local-, Dr. GASTÓN SILVESTRI -Secretario-."Gral. Jose de San Martin, Chaco,16 de abril de 2019.-

DR. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA "PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LUCAS JAVIER TORRÉS, de nacionalidad ARGENTINA, con 20 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, D.N.I. N° 41.386.958, domiciliado en calle Juan Manuel Gutierrez N° 540, de ésta ciudad, nacido en PROVINCIA DE BUENOS AIRES en fecha 29 de septiembre del año 1997, hijo de RAMÓN FABIAN TORRES y NATALIA NOEMI GOMEZ (F); en la causa caratulada: "TORRES LUCAS JAVIER S/ HURTO Y AMENAZAS" - Expte. N° 1908/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 82 de fecha 17/08/2018, en la cual se RESUELVE: "1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado LUCAS JAVIER TORRES en el delito de "AMENAZAS CON ARMAS" -Art. 149 bis primer párrafo segundo apartado del Código Penal-, por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2019.-

Dr Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DE LA LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: OLIVARES WALTER GERMAN, alias "Nato", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado municipal, D.N.I. N° 36.968.786, domiciliado en calles Donovan y Kuray, Villa Angela, nacido en Villa Angela en fecha 21 de Octubre de 1994, hijo de JUAN BAUTISTA OLIVARES y RAMONA RUDECINDA IBARRA; en la causa caratulada: "GOMEZ CLAUDIA ROSANA S/ DENUNCIA" - Expte. N° 4585/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 24 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: "1º) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en favor del imputado OLIVARES WALTER GERMAN de filiación personal supra, en el delito de "ROBO" - Art. 164 del Código Penal,

de conformidad a lo estatuido en Art. 359 Inc. 1° segundo supuesto (antes Art. 348) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538)..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 2 de mayo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo SANCHEZ, OSVALDO DAMIAN (D.N.I. N° 37.169.695, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 13 entre 14 y 16 S/ N° B° San Roque -La Clotilde-, hijo de Santiago Nicolas Sanchez y de Maria Rosa Escobar, nacido en La Clotilde, el 16 de noviembre de 1995), en los autos caratulados: "SANCHEZ OSVALDO DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 55/19, se ejecuta la Sentencia N° 94 de fecha 23/11/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a OSVALDO DAMIAN SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 tercer párrafo del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. ... Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de abril de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo OJEDA DIEGO SEBASTIÁN (DNI. N° 41.414.009, soltero, con instrucción primaria, jornalero, nacido el 5 de octubre de 1998 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle 53 y 18, B° Sáenz Peña, hijo de Esteban Ojeda y de Margarita Sandoval), en los autos caratulados: "OJEDA DIEGO SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 289/18, se ejecuta la Sentencia N° 90 de fecha 30/10/2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DIEGO SEBASTIÁN OJEDA, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 -3er. párrafo del Código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de abril de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FIGUEROA, ROBERTO ELIAS, D.N.I. N° 36.938.785, ARGENTINA, REPARTIDOR, nacido el 4 de enero de 1993, en PAMPA DEL INDIO, CHACO, hijo de FIGUEROA GUILLERMO (V) y de DOMINGUEZ ISABEL MARIA (F), domiciliado en B° OBRERO S/N; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "FIGUEROA ROBERTO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LI-

BERTAD", N°117/17, se ejecuta la Sentencia N° 55/6, de fecha 04/08/2017, dictada por la/el Cámara Tercera en lo Criminal, Secretaría N° 6, FALLO que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Resistencia-Chaco, 04/08/2017,... FALLA: I) CONDENANDO a ROBERTO ELÍAS FIGUEROA ... como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE PARA LA VÍCTIMA EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES (Art. 119, 2° párrafo, Art. 55 y Art. 89 todos del C.P.) , a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... II) SUGIRIENDO a FIGUEROA ROBERTO ELÍAS someterse a tratamiento psicológico... III) EXIMIENDO al condenado FIGUEROA ROBERTO ELÍAS... al pago de Tasa de Justicia... IV) ... V)... NOT.- FDO.- Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDABARGAS -SECRETARIA." - Fdo. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE -JUEZ- DR. ORLANDO DANIEL LLESCANO -SECRETARIO-. Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de abril de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS (A) DANI O MULA OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 36:974.517, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/09/1991, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O BARRIO 173 VIENDAS MZ. 9 PC. 10 FONTANA, hijo de ARCE, ALFREDO y OJEDA, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 49611 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**OJEDA JUAN CARLOS (A) DANI O MULA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 45868/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 223/18 del 21-11-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "OJEDA, JUAN CARLOS S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 1-33151/10, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado JUAN CARLOS OJEDA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa (art. 166, inc. 2°, primer supuesto en función con el art. 42, todos del Código Penal), a sufrir la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 1-33151/10, en la que viniera requerido a juicio... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-, Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Criminal N° 1". Resistencia, 18 de Febrero del 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A MARIANO HECTOR ANTONIOLLI (alias "MOJARRA", D.N.I. N° 36.976.516, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación MECANICO, domiciliado en LAGHERIN N° 90, BARRIO PADRE ANTONIO MONTAÑA, PUERTO TIROL - CHACO, hijo de HECTOR RAMON ANTONIOLLI y de RITA BEATRIZ GUTIERREZ, nacido en PUERTO TIROL, CHACO, el 1 de noviembre de 1993, Pront. Prov. N° 68492 SP y Pront. Nac. N° U3804769), que en los autos caratulados: "**ANTONIOLLI, MARIANO HECTOR S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 405/17, en fecha 20/02/2019, se ha dictado la Resolución N° 063, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MARIANO HECTOR ANTONIOLLI, de filiación referida supra y ORDENAR SU INDIVIDUALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN y COMPARENDO INMEDIATO ante esta magistratura, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta el comparendo del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de

conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 20 de febrero de 2019. smb.-

Ante mí: **Eduardo Fabián Ventos**
Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ELOY EMMANUEL TALAVERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41973066, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/06/1999, de 17 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PASAJE SAN SALVADOR O ENTRE FRONDIZI Y JOSE MARIA PAZ, RESISTENCIA, hijo de TALAVERA, LUIS ALBERTO y AYALA, LILIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 73274 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "**TALAVERA, ELOY EMMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 6882/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 455 DEL 12-12-2018 dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAN° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "TALAVERA, ELOY EMMANUEL S/ INTEGRACIÓN DE SENTENCIA", Expte. N° 21346/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a TALAVERA ELOY EMMANUEL, cuyos datos de identidad, obran ut supra, por un hecho cometido el 16/02/2017, en esta ciudad, en perjuicio de quien en vida fuera EMILIANO JOSE ROMERO, por el siguiente delito Robo Calificado por el Resultado de Muerte, art.165 del C.P., por el que fuera declarado Autor Penalmente Responsable, en Sentencia N° 97/18 de fecha 21/05/2018, dictada por la Sala Unipersonal Número Uno de la Cámara Segunda en lo Criminal e/a: "TALAVERA, ELOY EMANUEL; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSAN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE AUTOR Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR Y PARTICIPE NECESARIO" Expte. N° 3519/2017-1 y que fuera requerido a juicio, a sufrir la PENA DE SEIS (06) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION accesorias legales (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dr. Juan Pablo Lubary, Juez, Dra. Olga Susana Blanco, Secretaria, Juzgado del Menor y la Familia N° 3". Resistencia, 16 de Abril del 2019. SMB.-

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c

E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JORGE DANIEL OJEDA, de nacionalidad argentino, DNI N° 17.060.073, nacido en Resistencia el día 14/10/1964, de 53 años de edad, de estado civil soltero, empleado provincial, con domicilio en: Quijano y calle 11 de la ciudad de Resistencia, hijo de Bartola Ojeda (v) en Fontana -Villa Allin- Prontuario Prov. 409566, Prontuario Nac. U4164441, en los autos: "**OJEDA, JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 6616/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 243/18 DEL 19-12-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROLÓN, CARMEN y OJEDA JORGE DANIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARACTER DE COAUTORES", Expte. N° 12605/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "II.- CONDENANDO a JORGE DANIEL OJEDA de filiación referida al principio del presente fallo, por el delito de Tenencia de estupeficientes con fines de comercialización en grado de coautor, (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupeficientes N° 23.737 en función con el art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, manteniendo la modalidad de prisión domiciliaria, por monitoreo electrónico (pul-

sera electrónica), más la multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijadas, en el Expediente N° 12605/2018, en la que vino requerido y arribado a un arreglo, por aplicación del art. 426 del C.P.P. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER -JUEZ-, PAZ MARTHA KARTINA -SECRETARIA-. Resistencia, 8 de Abril del 2019. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL AGUILAR, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42921626, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO PÚBLICO, con domicilio en: FORTIN LOMA NEGRA 2285 RESISTENCIA, hijo de AGUILAR, CARLOS RAMON y VELOZO, ALBINA, Prontuario Prov. 52420 CF, en los autos: "AGUILAR, CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA", Expte. N° 7869/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 01/19 DEL 04-02-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUILAR, CARLOS DANIEL S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 11796/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: " I.- CONDENANDO a CARLOS DANIEL AGUILAR, de filiación referida al principio del presente fallo, como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, con más la suma correspondiente a 45 unidades fijadas, en concepto de multa; conforme vino requerido a juicio en este Expediente N° 11796/2018-1, conforme art. 426 del C.P.P. Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER -JUEZ-, PAZ MARTHA KARINA -SECRETARIA-. Resistencia, 5 de Abril del 2019.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CLAUDIO LEONARDO NUÑEZ, de, nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.121.954, nacido en RESISTENCIA el día: 10/03/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA ENCARNACION, Calle Andreani N° 1030, RESISTENCIA, hijo de MARCO NICOLAS NUÑEZ y RAQUEL MARIA CANTEROS, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos: "NUÑEZ LEONARDO CLAUDIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 1926/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 120 DEL 29-11-2018 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 en la causa caratulada: "Nuñez, Leonardo Claudio s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal", Expte. N° 4079/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Leonardo Claudio Nuñez, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal" (art. 189 bis, inc. 2, primer párrafo del Código Penal); en virtud del hecho ocurrido el 23 de diciembre del año 2015, en el domicilio sito en calle Andreani N° 1050 de Villa Encarnación, Resistencia -Chaco-. II) Unificar las condenas dictadas en la Sentencia N° 42 de fecha 5 de agosto de 2016 por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad y en el presente Fallo -apartado I)-, imponiendo a Leonardo Claudio Nuñez la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Claudia Sandra Esquetino -Secretaria-; Juzgado Correccional N° 3". Resistencia, 17 de Abril del 2019. def

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:10/5 V:20/5/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaria N° 10 a mi cargo, sito en Avda. Laprida 33 - Torre II - Piso 5º hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "MODUPLAK S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" - Expte. N° 13168/17 que en fecha 07/05/19 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MODUPLAK S.R.L., CUIT N° 30-70871461-1, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folios 170/88, Tomo N° 39 del 1º cuerpo del Libro de S.R.L., del año 2005, con domicilio social y legal en la calle Güemes N° 1585 1º piso Dpto 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Interviene como Síndico el C.P.N GUILLERMO RODOLFO ORIA con domicilio en FRENCH N° 784 de esta ciudad.- Además, se dispuso: "Resistencia, 07 de mayo de 2019.-... RESUELVO:... IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere, bajo apercibimiento de ley. VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XIII.- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el art. 202, última parte de la L.C.Q. XV.- Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme art. 202 del texto citado." Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH.- Juez Civ. y Com. Décima Nom. Rcia., 07 de mayo de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Prov.

c/c E:10/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Favian FERNANDEZ - D.N.I. N°: 7.140.374, la siguiente Disposición N° 013 de fecha 10 de Abril del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2012-252-E y ac. E.14-1997-26-E, que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firmado Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/ C, Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de mayo de 2019.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Francisco Pedro GUZMÁN, la siguiente Resolución No 1901 de fecha 14 de Diciembre del 2017 dictada en el Expediente N° E-14-2018-035-E, que dice "ARTÍCULO 1º: Reconstrúyase el Expediente administrativo N° 600-1999-231-Ex, por el cual tramitaran las actuaciones relacionadas con el predio fiscal identificado actualmente Parcela 303, Circunscripción III, Dpto. 1, (anterior denominación Parcela 71, Lote 35, Legua D, Fracción Norte y Angulo Sud Este, Circunscripción III, Departamento Almirante Brown, Zona f), con una superficie aproximada de 1875 has., conforme lo disponen las normas establecidas en el artículo 36º de la ley N° 175/A (anterior Ley 1140) - Código de Procedimiento Administrativos.- ARTÍCULO N° 2: La presente Resolución servirá de cabeza de actuaciones debiendo remitirse las mismas al Dpto. de Mesa de Entrada y Sali-

das, quienes se encargara de coordinar los pases a las distintas áreas para que adjunten la documentación que posean y que haga a la reconstrucción integral así como también se encargara de adjuntar fotocopia certificada de las resoluciones que se mencionan en la ficha real.-
ARTÍCULO N° 3: Emplácese al interesado a que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente, adjunte las actuaciones la documentación que tenga en su poder y que haga al interés de la causa.- (...) Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de mayo de 2019.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Osvaldo Nicolás VERÓN - M.I. N°: 7.448.306, la siguiente Disposición N° 012 de fecha 10 de Abril del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1962-36-E y ac., que en su parte pertinente dice: "... a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de mayo de 2019.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, **NOTIFICA** al Sr. Evaristo QUIROZ - D.N.I. N°: 8.606.023, la siguiente Resolución N° 2348 de fecha 22 de octubre del 2015 dictada en el Expediente N° E-14-1991-31-E (0383/91-EX), que dice "ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. EVARISTO QUIROZ D.N.I. N°: 8.606.023 mediante Resolución N° 0707 de fecha 06.08.2003, por la Fracción Sud de la Quinta 10- Subdivisión del Lote 3 - Circunscripción XV - Colonia General Urquiza del Departamento O'HIGGINS, con superficie de 2,30, 65 Has. Por las razones expuestas, de acuerdo a lo establecido en los arts. 42 de la Constitución Provincial y arts. 29 incs. A), B) y E) y 32 de la Ley N° 2.913.- (...) Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de mayo de 2019.

Dra. Ana María Foussal

A/C. Dccion. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c

E:10/5 V:15/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CAROLINA MARCELA LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 27.002.235, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 23 PC 11 RESISTENCIA, hijo de ROGELIO LOPEZ y OLGA BEATRIZ BORDA (F), Prontuario Prov. 43095-RH, Prontuario Nac. U3089106, en los autos "LOPEZ CAROLINA MARCELA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 11270/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°27 del 22-03-2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "LOPEZ, MARCELA CAROLINA S/ HOMICIDIO SIMPLE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°11974/2015-1 y su agregado por cuerda Expte. N° 23687/2013-1, caratulado: "LOPEZ, MARCELA CAROLINA S/HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.) SOBRESIENDO DEFINITIVAMENTE a MARCELA CAROLINA LOPEZ, por haberse extinguido la acción penal, por

prescripción (arts. 348 inc.4 y 366 del C.P.P. y arts.59 inc.3ro, 62 inc. 2do y 67 in fine del C.P.), en la causa agregada por cuerda Expte. N° 23687/2013-1, caratulado: "LOPEZ, MARCELA CAROLINA S/HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA" del delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del 42 del C.P.), por el que fuera requerida a juicio, MARCELA CAROLINA LOPEZ, por el hecho cometido en fecha 04/06/2013, descrito en los considerandos. II.-) CONDENANDO a condenado MARCELA CAROLINA LOPEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego art.79 en función del art.41 bis del C.P., por el que fuera requerida a juicio y acusada en debate en las presentes actuaciones a la pena de 20 (VEINTE) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 01/05/2015 en perjuicio MIRTA ALEJANDRA CABANA, en la ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar - Juez-, Dra. Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Criminal N° 2°. Resistencia, 24 de Abril del 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
 Secretaria

s/c.

E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GERARDO ALBERTO AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30290012, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/06/1982, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: MZ 2 CASA 19 RESISTENCIA, hijo de AYALA, DELFIN y AGUIRRE, BRIGIDA, Prontuario Prov. 36302-CF, en los autos "AYALA GERARDO ALBERTO S/EJECUCION DE PENA- UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°10482/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°03 DEL 14-02-2019 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "N° 5622/2017-1, caratulada: "Ayala, Gerardo Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo en Concurso Real con Amenazas Simples", y su agregada por cuerda, "Ayala, Gerardo Alberto s/ Amenazas en contexto de Violencia de Género", Expte. N° 8862/2017-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenar a Gerardo Alberto Ayala, ya filiado, a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable por los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo; Amenazas Simples y Amenazas en contexto de Violencia de Género todos en Concurso Real", según lo previsto y penado en los arts. 89 en función con los arts. 92 y 80 inc. 1°, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, en el marco de la Ley Nacional N° 26.485, en función del art. 55, todos del Código Penal: en virtud de los hechos ocurridos el 05 de marzo del año 2017 (Expte. N° 5622/2017-1) y 08 de marzo de 2017 (Expte. N° 8862/2017-1), ambos en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y en perjuicio de Clara Vanesa Tornese. II) Unificar las condenas dictadas en la Sentencia N° 113/18 de fecha 14 de junio de 2018 por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad y en el presente Fallo -apartado .1)-, imponiendo a Gerardo Alberto Ayala la pena única, de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo, Amenazas Simples, Amenazas en contexto de violencia de género y Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, todos en Concurso Real" (arts. 89 en función con los arts. 92 y 80 inc. 1°, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto; 149 bis, primer párrafo, primer supuesto en el marco de la Ley Nacional N° 26.485; art. 5, inc. "c" de la Ley N° 23.737 y el art. 55, todos del Código Penal).Fdo.:KURAY NATALIA MARIA LUZ -JUEZ-, ESQUE TINO CLAUDIA SANDRA -SECRETARIO-". Resistencia, 29 de Abril de 2019. PD.-

Sandra Elizabeth Cortes
 Secretaria

s/c.

E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.-EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE FAVIO LUIS (A) NANO SEGOVIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22.924.590, nacido en MAKALLE, el día: 24/07/1972, de 46 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O CHACO S/N° MAKALLE, hijo de SOSA, ELISEO y SEGOVIA, RUFINA, Prontuario Prov. 66056 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "SEGOVIA, FAVIO LUIS (A) NANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°2899/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°86/6 DEL 19-10-2018 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SEGOVIA, FAVIO LUIS S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN UN MENOR DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN UN MENOR DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", Expte. N°8427/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a FAVIO LUIS SEGOVIA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE" y "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", ambos en concurso real (Art. 119 último párrafo -inc. f-, y Art. 119 cuarto párrafo inciso f, en función al Art. 55, todos del C.P.) a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha indeterminada pero presumiblemente durante el año 2015, en perjuicio de ...; y por el hecho cometido en esta ciudad, en fecha indeterminada, pero presumiblemente desde el año 2009 y en fecha no determinada, pero presumiblemente durante el año 2012 en horarios de la siesta, en perjuicio de ... (Expte. N° 8427/2017-1, caratulado: "SEGOVIA, FAVIO LUIS S/ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN UN MENOR DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN UN MENOR DE EDAD APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", registro del Equipo Fiscal N° 14, Expte. Policial N° EXPTE. POL.: 130/32-316-E/2017). CON COSTAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA, JUEZ, FONTEINA VANESA YANINA, SECRETARIA, CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 8 de abril del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN RICARDO MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41841333, nacido en LA LEONESA, el día: 25/04/1999, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: FORTIN AGUILAR 0 Y CALLE 7 RESISTENCIA, hijo de N.N. y MORALES, GRACIELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 60517CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MORALES, CRISTIAN RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°5553/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 235/18 del 13/12/2018 dictada en la causa caratulada "MORALES CRISTIAN RICARDO S/ ROBO EN CALIDAD DE CO-AUTOR" Expte. N° 20904/2017-1, en la que Unifica la pena impuesta al nombrado en ese fallo, con la Sentencia N°13/5 de fecha 22-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta Ciudad en la causa caratulada: "MORALES, CRISTIAN RICARDO, ACUÑA, FABIAN GASTÓN (PRÓFUGO) S/ ROBO CON ARMAS DOBLE-

MENTE AGRAVADO", Expte. N°28503/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO al imputado CRISTIAN RICARDO MORALES, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del C.P.) a sufrir la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION de cumplimiento EFECTIVO, en esta causa N° 20904/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por hecho cometido el 20.07.2017 en perjuicio de Vanesa Verónica Zacarías.II.- UNIFICANDO la PENA dictada en el Punto I de la presente y la impuesta por sentencia N° 13/5 del 22.03.2018 dictada en Expte.No. 28503/2017-1 del registro de esta la Cámara Tercera en lo Criminal (art. 58 1er. párrafo, 1a. hipótesis del C.P.). III.- CONDENANDO a CRISTIAN RICARDO MORALES a la PENA UNICA de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art.12 del C.P. como autor responsable los delitos de robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa (Art. 166 Inc. 2 primer supuesto, en función con el Art. 42, y Art. 45 C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.) con Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa (art. 164 en función con el art. 42 ambos del penal). Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA, JUEZ, GOLKE ROSANA INES, SECRETARIA, CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 8 de Abril del 2019. SMB.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIRTA ESTHER MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24.534.853, nacido en ARGENTINA, el día: S/D, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA O PASAJE ALICE LE SAIGE N° 1100 RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ, LADISLAO Y PEREZ, MARTA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "MARTINEZ, MIRTA ESTHER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°6774/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°5/19 del 12-02-2019 dictada por, el. CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MARTINEZ, MIRTA ESTHER S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°20733/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I. CONDENANDO a MIRTA ESTHER MARTINEZ ya filiaada, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 inc. c, Ley 23.737- en calidad de Autor (Art. 45 del C.P.), a la pena de Cuatro (4) años de prisión efectiva con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 08/06/18, en perjuicio de la salud pública, en la ciudad de Resistencia - Chaco-, por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2, Expte. N° 20733/2018-1, caratulado: "Martinez, Mirta Esther S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización" Expediente Policial 130/298-321-E/2018. Con Costas. II.- DISPONIENDO que la pena privativa de libertad deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en Pasaje Alice Le Saige N° 1100, Villa Prosperidad, ciudad, bajo el programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica, lo que se hará efectivo a través de la División Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Provincial, la cual previa instalación del sistema técnico pertinente procederá al traslado de la imputada para su alojamiento, quien quedará bajo la guarda y custodia permanente de Tania Judith Pujol (hija) DNI N° 43.112.133 y la Sra. Modesta Inés Panelo (tía de la imputada) a quienes constituyo en tal cualidad debiendo comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de notificadas del presente... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez -Juez-, Dra. Liliana Soledad Puppo -secretaría-Cámara Criminal N°3". Resistencia, 5 de Abril del 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANTONIO ISMAEL (A) NANO BENITEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°42.202.547, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/02/1998, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE INDEPENDENCIA, VILLALOS AROMOS PUERTO TIROL, hijo de JUAN CARLOS BENITEZ y DANIELA BEATRIZ BLANCO, Prontuario Prov. 58777 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "BENITEZ, ANTONIO ISMAEL (A) NANO S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 9230/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°16/19 del 25-02-2019 dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°27574/2018-1, caratulado "BENITEZ, ISMAEL ANTONIO S/ ROBO" y sus por cuerda Expte. N°31398/2018-1 caratulado: "**BENITEZ, ISMAEL ANTONIO S/ LESIONES**", y Expte. N°31401/2018-1 caratulado "**BENITEZ, ISMAEL ANTONIO S/ ROBO**", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ISMAEL ANTONIO BENITEZ, de filiación referida al principio del presente fallo, como autor responsable del delito de ROBO SIMPLE -dos hechos- y LESIONES GRAVES en concurso Real (arts. 164, 90 y 55 todos del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos ventilados en los Expedientes N° 27574/2018-1, N°31398/2018-1 y N° 31401/2018-1, conforme vino requerido a juicio y lo acordado con la Fiscalía en los términos del art. 426 del C.P.P. II.-DICTANDO sentencia de pena única comprensiva de la sentencia N° 143 del 10/07/2018 y la presente y, CONDENANDO a ISMAEL ANTONIO BENITEZ a la pena única de CINCO (5) AÑOS de prisión efectiva, revocando en consecuencia la libertad condicional dispuesta por el señor Juez de Ejecución actuante III.- DECLARANDO a ISMAEL ANTONIO BENITEZ reincidente, conforme lo dispuesto por el art. 50 del C.P... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Martha Karina Paz, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 29 de marzo del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:13/5 V:22/5/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE RICARDO JESUS CABRAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31909618, nacido en ARGENTINA, el día: 25/12/1985, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: GUATEMALA 580 RESISTENCIA, hijo de CABRAL, JUAN PABLO y PEREZ, GLADYS LILIAN, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "CABRAL, RICARDO JESUS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N°9411/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°34 del 06/3/2019 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**CABRAL, RICARDO JESUS S/LESIONES GRAVES TRIPLEMENTE CALIFICADAS POR EL VINCULO, POR EL EMPLEO DE ARMA DE FUEGO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO**", Expte. N°18716/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a RICARDO JESUS CABRAL, alias "PUCHO", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES TRIPLEMENTE CALIFICADAS, POR EL VINCULO, POR EL EMPLEO DE UN ARMA DE FUEGO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 90, en función con los arts. 92, 80 inc. 1°, 11° y 41 bis todos del Código Penal y ley N° 26485), por los que fuera requerido a Juicio; y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y el pago de costas (art. 530 C.P.P. Ley 965-N). Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia Chaco, en fecha 20 de mayo del año 2018, en perjuicio de su cónyuge Natalia Verónica Senger... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río -Juez-, Dra. María Fernanda Sanz -Secretaria-; Cámara Criminal N°2". Resistencia, 22 de Abril del 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. **E:13/5 V:22/5/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A JUAN DANIEL ROJAS, alias "DANI", D.N.I. N° 39.752.875, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, con último domicilio de autos en PC. 25, CASA 10, BARRIO LOS PINOS, RESISTENCIA, CHACO, hijo de RAMON ROJAS y de BERNARDINA TORRES, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 6 de junio de 1995, Pront. Prov. N°55587 CF y Pront. Nac. N°U4010477, que en los autos caratulados "**ROJAS, JUAN DANIEL S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N°31/18, se ha dispuesto lo que en su parte pertinente reza: "N°176/ Resistencia, 26 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JUAN DANIEL ROJAS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III). Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2". 26 de abril de 2019.EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c. **E:13/5 V:22/5/19**

EDICTO.-EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A VICTOR ELISEO ROBLEDO (alias "", D.N.I. N° 45.371.569, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ING. SCHULZ ENTRE CALLE 16 Y AV. EDISON (B° URQUIZA), RESISTENCIA - CHACO, hijo de RUBEN ROBLEDO y de MARIELA BEATRIZ PENIA, nacido en RESISTENCIA-CHACO, el 16 de julio de 1994, Pront. Prov. N° 58334 CF), que en los autos caratulados: "**ROBLEDO, VICTOR ELISEO S/ EJECUCION DE PENA (UNIFICACION DE PENA-CONDICIONALES)**", Expte. N°192/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N°177 Resistencia, 26 de abril de 2019. Fs.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a VICTOR ELISEO ROBLEDO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia 26 de abril de 2019. Fs.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c. **E:13/5 V:22/5/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN MARTINIANO SANDOVAL, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 33.383.501, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 27/08/1987, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO

DECLARADA 0 MZ 5 - PC 11 - B° BALUSSI RESISTENCIA, hijo de GALARZA, JUAN DOMINGO y SANDOVAL, ROSA, en los autos "SANDOVAL, JUAN MARTINIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 3346/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 268 DEL 14-12-2018 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SANDOVAL, JUAN MARTINIANO S/ ROBO CON ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS", Expte. N° 17635/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.-) CONDENANDO a JUAN MARTINIANO SANDOVAL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 166 inc.2°, 2do. párrafo del C.P.), en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis, 1 sup. del 1er. párrafo, del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones; en cumplimiento del Procedimiento normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 15 de mayo de 2018, en perjuicio de Alejandro Javier Gauna. Fdo.: -VICTOR EMILIO DEL RIO -JUEZ-, ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN -SECRETARIA-. Resistencia, 22 de Marzo de 2019.

Sandra Elizabeth Cortes
-Secretaria-

s/c _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARMEN ROLON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16706014, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/09/1963, de 55 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 QUIJANO 1900 MZ 214 - CASA 52 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ROLON, CARMEN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°6617/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°243 DEL 19-12-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL-PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ROLÓN, CARMEN y OJEDA JORGE DANIEL S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARACTER DE COAUTORES", Expte. N° 12605/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CARMEN ROLÓN de filiación referida al principio del fallo, por el delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en grado de coautora, (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737 en función con el art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, con la modalidad de prisión domiciliaria, por monitoreo electrónico (pulsera electrónica), más la multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, en el Expediente N° 12605/2018, conforme viniera requerida; por aplicación del art. 426 del C.P.P... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Martha Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal Resistencia, 22 de Marzo del 2019. rb.-

Sandra Elizabeth Cortes
-Secretaria-

s/c _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE OSCAR DARDO CARDOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34.794.095, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/09/1989, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, DESOCUPADO/A, con domicilio en: MZ. 27, PC. 10, UF 00-01, BARRIO GÜIRALDES, RESISTENCIA, hijo de OSCAR CARDOZO y SILVIA LILIANA BERARDO, Prontuario Prov. 47269CF, Prontuario Nac. U3946868, en los autos "CARDOZO OSCAR DARDO S/EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO", Expte. N°40794/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°158/18 del 03-09-2018 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMI-

NAL en la causa caratulada: "RIOS, MARCELO MANUEL HUMBERTO - CARDOZO, OSCAR DARDO S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°33803/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a OSCAR DARDO CARDOZO, de filiación referida al inicio del fallo, como coautor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2° segundo supuesto y art. 45 ambos del C.P.), a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del C.P) en esta causa N° 33803/2017-1, en la que viniera a juicio y fuera acusado por el mismo delito. III.-, DECLARANDO a OSCAR DARDO CARDOZO, reincidente conforme lo dispuesto por el art. 50 del C.P... Fdo.: Lucía Esther Martínez Casas, Juez; Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria; Cámara Primera en lo criminal". Resistencia, 19 de Marzo del 2019. EVS.-

Eduardo Fabian Ventos
-Secretario-

s/c _____ >*< _____ E:13/5 V:22/5/19

EDICTO.- El Dr Fabian Amarilla JUEZ a cargo del Juzgado Laboral n° 4 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría única, sito en calle Mitre n° 256, CIUDAD CITA a, los DERECHOS HABIENTES del Sr. CARLOS LUIS KOVALSKI D.N.I N° 11.223.124 para que en el término de DIEZ (10) DÍAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Indunor S.A C/Kovalski, Carlos Ruben Por si y en representación se su hermano discapacitado Kovalski , Oscar Ingnacio S/Consignación", EXPTE N° 82/19 El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un Diario local de mayor circulación. Resistencia, 07 días del mes de mayo de 2019.-

Fabián Amarilla
Juez Suplente

R.N° 178.194 _____ >*< _____ E:13/5 V:17/5/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 106-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRENTE SOCIAL CHAQUEÑO** CUIT N° 30-71487095-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 106-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial - Resistencia - Chaco, 22 de Abril del 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras

Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 113-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 19 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TESSARO ALAN JONATHAN**, CUIT Nº 20-31391237-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 113-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Abril de 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 126-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **KIWEST S.A.** CUIT Nº 30-70787199-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 126-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Abril de 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 123-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GARRIDO VANESA AZUCENA**, CUIT Nº 27-27002190-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 123-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Abril de 2019.

#####

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA Nº 124-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Marzo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FERREYRA ROMINA ELISA**, CUIT Nº 27-31408131-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 124-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Abril de 2019.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - ATP

s/c.

E:13/5 V:17/5/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría Única, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ- en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PALACIO, LUCIA LEOVEGILDA S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 227/18 cita y emplaza por dos días a la Sra., Lucía Leovegilda PALACIO para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. El auto que lo ordena dice expresamente: (Foja 112) Resistencia, 06 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 7950-, CITese a PALACIO, LUCIA LEOVEGILDA por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not. - NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ- CIV. Y COM. DECIMA NOM. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".- Resistencia, 25 de febrero de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario Provisorio - Juz. Civ. Com. N° 10.

s/c

E:15/5 V:17/5/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CALDERON VASQUEZ VERONICA DE LOURDES, CUIT N° 27-60389822-8 DNI N° 60.389.822, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CALDERON VASQUEZ VERONICA DE LOURDES S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2232/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 75) Resistencia, 14 de febrero de 2019.-Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada CALDERON VASQUEZ, VERONICA DE LOURDES - D.N.I. N° 60.389.822, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. (Fs 14/15) Resistencia, 20 de abril de 2018.bel-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CALDERON VASQUEZ, VERONICA DE LOURDES, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$11.214,87) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LAURA HAYDEE

ZORRILLA la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA y SIETE CENTAVOS (\$11.214,87), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CONTRERENTA CENTAVOS (\$224,30), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 01 de Marzo de 2019.-

Norma E. Garcia

Abogada/Secretaria Provisoria - Juz. Civ. Com. N° 23.
s/c E:15/5 V:17/5/19

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - Piso 5°-, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada CART SERVICES S.A., CUIT N° 30-71033405-2 el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CART SERVICES S.A. S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 293/18) que dispone: "Resistencia, 23 de febrero de 2018... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CART SERVICES S.A.CUIT N° 30-71033405-2, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL VEINTINUEVE CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$12.029,38) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado/a en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a

Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y UNO (\$241,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 01 de marzo de 2019...CITASE a CART SERVICE S.A por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 28 de Marzo de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario Provisorio - Juz. Civ. Com. N° 10.

s/c **E:15/5 V:17/5/19**

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GRAN NORTE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13670/17), NOTIFICA a GRAN NORTE S.R.L.; CUIT N° 30-71191518-0, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 27 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GRAN NORTE S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12.157,25) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C.- Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C.- Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SESENTA y SESENTA (\$760,00), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.-

Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$12.157,25), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$243,15), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo ; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM." Resistencia, 29 de Marzo de 2019.-

Norma E. Garcia

Abogada/Secretaria Provisoria - Juz. Civ. Com. N° 23.
s/c **E:15/5 V:17/5/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A PABLO ANDRÉS LIEBANA (alias "", D.N.I. N° 38.768.527, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Alice le Saige N° 1100, Lote 202, casa 15, Va. Prosperidad, Resistencia, hijo de Pedro Emilio Liebana y de Dora Natividad Canal, nacido en La Verde, Chaco, el 21 de enero de 1981, Pront. Prov. N° 30.986 C.F y Pront. Nac. N° 2540707), que en los autos caratulados: "**LIEBANA, PABLO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 69/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 204, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a PABLO ANDRÉS LIEBANA**, de filiación referida supra y **ORDENAR** su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; **DISPONIENDOSE** en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-**II) SOLICITAR** la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-**III) NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, **RESERVAR** la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- **IV) NOTIFIQUESE**, regístrese, protocolícese, librense recaudos.-Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini-Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, 26 de abril de 2019. sac.-

Luis Pedro Cabrera

Abogado/Escribano

s/c **E:15/5 V:24/5/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSE ANGEL PIATTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI. N° 7900756, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/02/1943, de 74 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AYACUCHO N° 4355 RESISTENCIA, hijo de MARIO PIATTI y JUANA VALLEJOS, Prontuario Policial N° 0191586- Sección AG; último informe del Registro Nacional de Reincidencias 02274654 en los autos caratulados "**PIATTI JOSE ANGEL S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 6772/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 47/6 de fecha 4/07/2017, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en fecha 30/10/2010, en el interior de la vivienda sito en Ayacucho 4355 de Barranqueras, en perjuicio de la fémina Silvana Soledad Jara D.N.I. 33.121.776, y juzgados en la causa caratulada: "PIATTI, JOSE ANGEL S/ESTUPRO", Expte. N°

34118/2010-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "**I) CONDENANDO** a JOSE ANGEL PIATTI alias "Keko" o "Queco" ya filiado en autos, como autor penalmente responsable en caracter de autor del delito de ESTUPRO - Arts. 120 y 45 del C.P., a la pena de TRES (3) Años y Ocho (08) Meses de Prision efectiva de cumplimiento bajo el régimen de prisión domiciliaria -por razones humanitarias-, por aplicación del art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional, art. 32 y conc. de la Ley 24.660, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras, en fecha 30/10/10 en perjuicio de la fémina D.N.I. N° 33.121.776, investigado en Expte. N° 1-34118/2010 del registro de la Fiscalía N° 4, ciudad. Expte. Policial N° 130/134-2640-E/2010, Sumario 447-CSP/J/2010. Con CostasII) DISPONIENDO que la pena privativa de libertad deberá ser cumplida en el DOMICILIO sito en Ayacucho 4355, Barranqueras, Prov. del Chaco, bajo la guarda y custodia personal y permanente del Sr. Carlos Antonio Aguirre, D.N.I. N° 12.185.252, a quien constituyó en tal cualidad debiendo comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de notificada del presente...Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 4 de Abril del 2019.-

Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:15/5 V:24/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARCELO MANUEL HUMBERTO (A) TACHUELA RIOS, de nacionalidad ARGENTINA, **DNI N° 33383226**, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/11/1986, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO RICARDO GUIRALDES 0 MZ 27 PC 10 UF 00-02 RESISTENCIA, hijo de MANUEL RIOS y ESTELA GONZALEZ, Prontuario Prov. 45919 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RIOS MARCELO MANUEL HUMBERTO (A) TACHUELA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. No 1718/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 198/18 de fecha 11.12.2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARCELO MANUEL HUMBERTO RIOS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA AGRABADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 162, 42 y concordantes y 41 quáter del Código Penal), por lo que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P., en esta causa caratulada: "RIOS, MARCELO MANUEL HUMBERTO S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA AGRABADO POR LA INTERVENCION DE UN MENOR", Expte. N° 14403/2015-1. II.- UNIFICANDO la presente, con la Sentencia N° 158/18 del 03/09/2018 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en Expte. N° 33803/2017-1, caratulado: "Ríos, Marcelo Manuel Humberto; Cardozo, Oscar Dardo s/ Robo A Mano Armada". III.-IMPONIENDO LA PENA UNICA de SIETE AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y accesorias legales del art. 12 del C.P. y art. 58 Segunda Parte del Código Penal, comprensiva de la que corresponde en la presente causa y de la que fuera dictada por Sentencia N° 158/18 en fecha 03/09/2018, por la Cámara Primera en lo Criminal, como autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA (Art. 166 inc. 2º segundo supuesto y art. 45, ambos del Código Penal) y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA AGRABADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 162, 42 y concordantes y 41 quáter del Código Penal), quedando el condenado a disposición de este Tribunal... Fdo.: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), GONZALEZ KRIEGEL SANDRA BEATRIZ (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 09 de Abril del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:15/5 V:24/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CANTERO, JORGE DANIEL (alias "Jorgito", D.N.I. N° 30.627.913, argentino, concubinado, de ocupación albañil, domiciliado en Alice Le Saige N° 1150, Resistencia, hijo de Damián y de Nilda Galeano, nacido en La Tigra, Chaco, el 28 de julio de 1983, Pront. Prov. N° 62634SP y Pront. Nac. N° U420460), en los autos caratulados "**CANTERO, JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 71/05, se ejecuta la Sentencia N° 21/05 de fecha 19/05/2004, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "//sistencia, 24 de abril de 2019...RESUELVE: Tener presente lo manifestado por el compareciente y que al día de la fecha se encuentra PRESCRIPTA la pena impuesta en autos, en orden a las prescripciones del art. 65 inc. 3 del C.P. "Las penas se prescriben en los términos siguientes...La reclusión o prisión temporal, en un tiempo igual al de la condena...", a la fecha ha transcurrido el tiempo necesario para que opere la prescripción de la pena en la presente causa en favor de JORGE DANIEL CANTERO. En consecuencia, debe ser DECLARADA PRESCRIPTA LA PENA Y DEJARSE SIN EFECTO LA REBELDÍA DISPUESTA EN AUTOS, correspondiendo además, al haberse operado su detención, disponer la inmediata libertad de CANTERO en la presente causa. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, previa íntegra lectura y ratificación por el compareciente quien firma de conformidad al pie, luego de que lo hiciera el Sr. Juez todo por ante mi que doy fe.Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-... Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-. Resistencia, 25 de abril de 2019. VY.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/Escribano

s/c. E:15/5 V:24/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MAURO RICARDO LOPEZ (alias "", D.N.I N° 35.690.422, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Mz. 118 - Ch. 18-Barrio Chilili, Resistencia, hijo de Rubén Ojeda y de Olga López, nacido en Resistencia, el 16 de julio de 1984, Pront. Prov. N° 0036884 Secc. CF y Pront. Nac. N° 2942790), que en los autos caratulados "**LOPEZ, MAURO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 140/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 221/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... **I) DECLARAR REBELDE a MAURO RICARDO LOPEZ**, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- **II) NOTIFICAR** al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- **IV) NOTIFIQUESE**, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-. Resistencia, de mayo de 2019. pc.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado/Escribano

s/c. E:15/5 V:24/5/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MIGUEL ANGELO LOBO (D.N.I. N° 25.746.125, Argentino, Soltero, de ocupación Gomo, domiciliado en Calle Cervantes N° 4530 - Barrio Las Malvinas, Barranqueras, hijo de Miguel Lobo y de Ercilia Canelo, nacido en Catamarca, el 19 de diciembre de 1976,

Pront. Prov. N° 73436 SP y Pront. Nac. N° U3822625), que en los autos caratulados "**LOBO, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 520/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 226/ , que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGEL LOBO, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDO en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II)...-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos.- : Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, de mayo de 2019. pc.-

Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:15/5 V:24/5/19

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS MATIAS MOLINA (DNI N° 33.989.646, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en San Juan N°1440 Barrio Santo Domingo, Resistencia, hijo de Miguel Molina y de Damiana Rodríguez, nacido en Resistencia, el 7 de agosto de 1988, Pront. Prov. 48235-RH y Pront. Nac. N° U 2950502), en los autos caratulados "MOLINA, LUCAS MATIAS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 13/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 212, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) **DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía** dispuesta por Resolución N° 52 de fecha 13.02.2019 respecto del condenado LUCAS MATIAS MOLINA (DNI N° 33.989.646, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en San Juan N°1440 Barrio Santo Domingo, Resistencia, hijo de Miguel Molina y de Damiana Rodríguez, nacido en Resistencia, el 7 de agosto de 1988, Pront. Prov. 48235-RH y Pront. Nac. N° U 2950502), como así también su pedido de captura.- II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.- Fdo.:Dr. Jorge Raúl Lataza candini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 30 de Abril de 2019. -**

Luis Pedro Cabrera
Abogado/Escribano

s/c. E:15/5 V:24/5/19

>*<

EDICTO.- DRA. MARIA JULIETA ROSS - JUEZ DE PAZ de COLONIA BENITEZ - CHACO- CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LEONILDO ANTONIO ROSSO, M.I. N° 3.566.129 A COMPARECER Y HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY-EN AUTOS: "ROSSO, LEONILDO ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 60/19. Colonia Benítez, 22 de Abril de 2019**

María Julieta Ross
Abogada/Escribana

R.N° 178.201 E:15/5/19

>*<

EDICTO.- El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez , cita por (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS JIMENEZ D.N.I. N° 10.282.514 que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos "JIMENEZ, CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESSTATO**" Expte. N°1546/ 18" que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Cha-**

co; a cargo del Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez. Ubicado en la calle Lavalle N° 232 de Villa Ángela. Conste. Secretaría. Villa Ángela, Chaco. 27 de marzo de 2019. PUBLÍQUESE por (1) día.

Dra. Erica A Slanag
Abogada/Secretaria

R.N° 178.206 E:15/5/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 del Departamento Judicial Comandante Fernández, sito en 9 de Julio N° 361, Pres. R.S.Peña, Chaco, a cargo del Dr. Alejandro Juárez Juez Juez competente en razón a la materia y jurisdicción y de la Dra. Noelia Silva Genovesio - Secretaria --Pcia. Roque Saenz Peña--en los autos "BROLLO JACINTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Expte. N° 2425 Sec. N° 2 Año 2018)**", cita por 1 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. BROLLO JACINTO, DNI N° 7450958 , bajo apercibimiento de Ley. Secretaria 14 de diciembre 2018**

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 178.207 E:15/5/19

>*<

EDICTO.-El Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en calle 9 de Julio N° 361, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ROSA SÁNCHEZ D.N.I. Nro. 6.607.971,, bajo apercibimiento de ley. En autos caratulados "MARTINET ARTURO Y SÁNCHEZ ROSA s/SUCESORIO 584/18**". 19 de setiembre de 2018.-**

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 178.208 E:15/5/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, cita por UN (1) DIA a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña GETRUDIS o GERTRUDIS BARRIOS , D.N.I. N° 4.516.189 para que dentro de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la publicación del presente lo acrediten en los autos caratulados: "BARRIOS GETRUDIS s/SUCESORIO**" Expte. N° 35, Año 2019, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 3 de Mayo de 2019.-**

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 178.210 E:15/5/19

>*<

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), sito en calle Belgrano N° 768, 1° Piso, en autos caratulados: "GUTMAN HECTOR MANUEL Y GARCIA DE ITURROSPE CLARA S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 689/ 19, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. HECTOR MANUEL GUTMAN, D.N.I. N° 7.538.547, fallecido el día 18 de Febrero de 2.018, y por la causante Sra. CLARA GARCIA DE ITURROSPE, D.N.I. N° 3.521.343, fallecida el día 26 de Abril de 2.018, ambos con último domicilio en Manzana 26 Parcela 7, B° Yapeyú, Ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, de Mayo de 2.019.-**

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 178.211 E:15/5/19

>*<

EDICTO.- ANA MARIELA KASSOR - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en avda. Laprida 33, Torre 1, 2do piso, Resistencia, Chaco, hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y

acreedores para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en Juicio Sucesorio de RAUL CARRAZANA, DNI 10.639.226 fallecido 8 de diciembre de 2.018.- Autos: "**Carrazana, Raúi s/ Sucesion ab-Intestato**", Expte. N° 1.721/19.- Resistencia, 11 de Abril de 2.019.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.N° 178.212 E:15/5/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, a cargo del Dr. José Teitelbaum -Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) - Secretario, sito en Belgrano N° 768 - Piso 1°- Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco - cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan en los autos: "**CIOLEK, JUAN RAMÓN S/ SUCESORIO**" - EXPTE. N° 2293/2018. Publíquese por un día. Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco. 15 de marzo de 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 178.213 E:15/5/19

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laptida N° 33 Torre 2 - 3° piso-, ciudad, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de GODOY LUCIANO NORBERTO, D.N.I. N° 7.427.331 por UN (1) día, y emplaza para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, en autos: "**GODOY LUCIANO NORBERTO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 2671/19. SECRETARIA Dra. LILIANA NOEMI ERMACÓRA. RESISTENCIA, de Abril de 2019.-

Dra. Liliana Noemi Ermácóra
Secretaria

R.N° 178.214 E:15/5/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata Pcia. del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: RAMÓN DIONICIO TEVEZ, M.I. N° 7.435.680, que se crean con derechos a haber hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**TEVEZ, RAMÓN DIONICIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 82, F°170, Año: 2019, bajo apercibimiento de Ley.- a cargo de Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria.- Charata - Chaco, 23 de abril de 2019.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria N°2

R.N° 178.216 E:15/5/19

EDICTO.- La Dra. GABRIELA PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. MIRIAM AGUIRRE, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don GASSMANN SERGIO M.I N° 16.703.532, en los autos caratulado: "**GASSMANN SERGIO S/SUCESORIO**", Expte. N° 2712/17, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata Chaco 25 De Septiembre de 2017.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N°1

R.N° 178.218 E:15/5/19

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. JOSE TEITELBAUM, del Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría a cargo de la Dra. S. Marina RISUK, sito en Belgrano N° 768, 1er. Piso, P.R.S.Peña, Chaco, cita por UN -1- DIA y empla-

za por treinta (30) DIAS a partir de la última publicación, a herederos y terceros interesados, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda a los bienes dejados por los causantes, BAEZ CEFERINA DNI N° 10.374.342 y SANCHEZ LAZARO, DNI N° 7.437.397 en autos "**BAEZ CEFERINA Y SANCHEZ LAZARO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1005 / 18, PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, 4 de diciembre de 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c E:15/5/19

EDICTO.- "La Sra. Marta B. AUCAR de TROTTI. JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19, sito en López y Planes N° 36, ciudad, en los autos, caratulados: "**DOLENEC RUBEN EDUARDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2904/19, dispone la publicación de edictos citatorios por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local; citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rubén Eduardo DOLENEC D.N.I. N° 14.190.688, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. RESISTENCIA, 03 de Mayo de 2019.-

Maria Eugenia Fournery Cordoba
Secretaria Provisoria

R.N° 178.219 E:15/5/19

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, que en edicto R.N° 173.043 de la edición N° 10.228 de fecha Viernes 18 de Mayo de 2018 sobre Expediente N° E-3-2014-3791-E caratulado "**INSUMOS Y PRODUCTOS DEL PARANÁ S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", se hace saber por un día que corresponde AMPLIAR el mismo por cuanto en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 09 de Noviembre de 2018 se ratifica lo resuelto y se aclara la situación expuesta en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12/03/2014 en relación a los accionistas vigentes a esa fecha. Resistencia, 9 de mayo de 2019.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N° 178.220 E:15/5/19

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUN, Juez de Paz, Juzgado de Paz Letrado cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ALTAMIRANO ARGENTINA, D.N.I.N° 0.598.476 y de GOMEZ DE JESUS, D.N.I.N° 7.420.884 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos "**ALTAMIRANO ARGENTINA Y GOMEZ DE JESUS S/SUCESORIO**" Expte. 454/2019, Sec. N° 2 Juzgado de Paz Letrado. Pcia. R. S. Peña, 26 de abril de 2019

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 178.222 E:15/5/19

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA FERREYRA; JUEZ DE PAZ LETRADO SUPLENTE, Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, secretaria N°2 en los autos Caratulados "**JACHIMEK, LADISLAO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 2366/17, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, sobre los bienes dejados por el SR. LADISLAO JACHIMEK - DNI N° 4.700.552, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 5 de octubre de 2018

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 178.223 E:15/5/19

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Belgrano N° 768 Planta Alta, en autos caratulados "**LUNA RAUL OSCAR S/ SUCESORIO**", Expte. N° 371/19, Sec. N° 1, cita por UN día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don RAUL OSCAR LUNA (DNI.N° 7.536.021), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de abril de 2019.- (fdo) DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 178.225 E:15/5/19

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco sito en Belgrano N° 768 Planta Alta, en autos caratulados "**GARCIA EVARISTO S/ SUCESORIO AB - INTESTATO**", Expte. N°1384/17, Sec. N° 2, cita por UN días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don EVARISTO GARCIA (DNI N° 5.689.496), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 abril de 2019.- (fdo), DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz letrado.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 178.226 E:15/5/19

EDICTO.- El DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado de Paz, sito en Belgrano N° 768 Planta Alta de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**RIVERO MARTIN ANTONIO s/SUCESORIO**", Expte. N° 422/18, Sec N°2, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don RIVERO MARTIN ANTONIO (DNI 5.702.902), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de marzo de 2019.- (fdo) DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 178.227 E:15/5/19

EDICTO.- EIDR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado, a cargo Juzgado de Paz, sito en Belgrano N° 768 Planta Alta de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**BORONCHUK, NATALIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°167/19, Sec. N°1, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña BORONCHUK, NATALIA (MI. N° 4.525.855), para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de abril de 2019.- (fdo) DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 178.228 E:15/5/19

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados "**CHAVEZ FERMIN S/ SUCESORIO**" Expte. N° 639, Año 2.019, Sec. N° 1, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores' del causante CHAVEZ FERMIN D.N.I. N° 7.516.213, fallecido el 17/12/2010 en Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 26 de abril 2019.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 178.230 E:15/5/19

EDICTO.- Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Villa Ángela, Dr. Hugo Orlando Aguirre, en autos caratulados: "**JUAREZ MARCELO RENE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 322- Año 2019, Sec. Única, cita y emplaza por UN día (Art. 2340 C.C. y C.) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO RENE JUÁREZ, D.N.I. N° 24.651.176, fallecido el día 29 de agosto de 2018 para que dentro de treinta días de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Villa Ángela, Chaco, 24 de Abril de 2019.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 178.232 E:15/5/19

EDICTO.- Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrada N° 2, Secretaria Dra. SARA B. GRILLO, sito en calle Brown N° 249, de Resistencia, en autos: "**MEDINA, VALENTINA NICOLASA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 379/19, ordena se publiquen edictos por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Doña VALENTINA NICOLASA MEDINA M.I. N° 5.561.646, para presentarse dentro del término de un (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia, 7 de marzo de 2.019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 178.234 E:15/5/19

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel Filipchuk. Juez Suplente. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaria N° 2. de Pcia R. Saenz Peña. sito en 9 de julio N° 361, Piso 1º. publiquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art.2340 C.C.C) y por tres días en el Diario local (702 inc 2 C.P.C.C.CH). citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. LAZA RO GUSTAVO LEVA DNI N° 24.297.359. para que dentro de los treinta días. posteriores a la publicación. lo acrediten bajo apercibimiento de ley: en autos "**LEVA, LAZARO GUSTAVO S/SUCESION AB - INTESTATO**", Expte. N° 727/19. Pcia R. Sáenz Peña. 7 de mayo de 2019.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 178.235 E:15/5/19

EDICTO.- Sr. ALBERTO ALVAREZ, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría, sito en Sarmiento S/N de la ciudad de Villa Berthet- Chaco- cita por UN (1) DIAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes. Sres. ACOSTA, GREGORIO, DNI N°7.430.134 y DIAZ, RAMONA ANGELICA, DNI N° 2.425.356, para que dentro del plazo lo acrediten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**ACOSTA GREGORIO Y DIAZ ANGELICA RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**". EXPTE N°: 579. F° 188/189. AÑO: 2019.-

Dra. Marina Cecilia Parra
Secretaria

R.N° 178.236 E:15/5/19

EDICTO.- El DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sito: en calle Lavalle N° 232 (altos) de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), y emplaza a herederos, acreedores y a todo los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante de quienes en vida fuera, ELBA RAMIREZ, titular del D.N.I. N° 6.390.436, y así lo acrediten en autos: "**RAMIREZ, ELBA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1442/18 - MARZO DE 2019.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 178.238 E:15/5/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA CORIA, L.C. N° 6.140.981 y del Sr. RAMON ALBERTO VIDARTE, D.N.I. N° 7.926.710, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CORIA ,ANTONIA Y VIDARTE RAMON ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE N° 715 - F° 111 - AÑO 2.014 bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por Uno (1) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Secretaría, Villa Angela, Chaco 9 de Abril de 2.019.-

Dra. Bella Karina Gallay
Abogada

R.N° 178.239 E:15/5/19

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°6, Jorge Mladen Sinkovich declara abierto el juicio sucesorio de ALDO RAMON GALARZA, DNI N° 14.869.427 CITANDO por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Así fue dispuesto en los autos "**GALARZA ALDO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3630/19 del Juzgado Civil y Comercial N° 6 sito en López y Planes N° 48, Resistencia 25 de abril de 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/secretaria

R.N° 178.241 E:15/5/19

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Tercer piso, de Resistencia, Cita por Un (1) día y emplaza para que dentro de Diez (10) días contados a partir de la última publicación tome intervención, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que la represente en los autos caratulados "**AQUINO, RAMONA ETELVINA C/AQUINO, ANGEL OSCAR, AQUINO, PETRONILA IGNACIA, AQUINO JULIO JORGE, AQUINO ALBERTO OMAR Y AQUINO ALEJANDRO BENIGNO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PRESCRICION ADQUISITIVA**- Expte N°98/18. Resistencia 10 de mayo de 2019

Dra. Liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R.N° 178.251 E:15/5/19

EDICTO.- La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ SUBROGANTE, Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores del Sr. LUIS OSCAR GARCIA D.N.I. N° 13.929.637 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del presente, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**GARCIA, LUIS OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESATO**" Expte. N° 9618/18, Fdo. Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ SUBROGANTE. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1. Dado y sellado en Resistencia, a los de Abril de 2019, Secretaría N° 1.-

Dr. German Eduardo Radovanchich
Secretario Provisorio

R.N° 178.253 E:15/5/19

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez, Juzgado Civil y Comercial, N°21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II Resistencia, Chaco, cita emplazando e intimando a herederos y acreedor de los causantes SRES. MERARDO BARRETO, DNI N° 7.419.470 y SRA. ELEUTERIA BAEZ, DNI N° 3.465.549 para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. Autos: "**BAEZ VDA. DE BARRETO, ELEUTERIA Y BARRETO,**

MERARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 8018/18, Fdo. Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez. Dado y sellado por Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, Abogada - Secretaria. Resistencia, 8 de Abril de 2019.-

Liliana Noemi Ermácora
Secretaria

R.N° 178.254 E:15/5/19

EDICTO.- DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 48, Secretaria N° 6, Dra. Lorena Terada, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. MARPEGAN, JULIO ERNESTO, para que comparezca a tomar intervención, la conteste y haga valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días en autos "**COCERES MIRIAN CLAUDIA C/ MARPEGAN JULIO ERNESTO S/ PRESCRICION AD-QUISITIVA**", Expte. 4438/18, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 6. Secretaria, 9 de mayo 2019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 178.255 E:15/5 V:17/5/19

EDICTO.- El Dr. ANDRÉS MARTIN SALGADO, Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaria Provisoria Dra. Pricila Grisel Lepreri, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II- 4° Piso, de esta ciudad, CITA por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, y EMPLAZA a los herederos y acreedores para que dentro del termino de un (1) mes, que se contará desde la ultima publicacion, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, por el fallecimiento del causante MIGUEL ANGEL DINO, D.N.I. N° 6.172.137, en el Expte. N° 1183/19 caratulados "**MIGUEL ANGEL DINO S/ SUCESION AB INTESATO**". Resistencia, 20 de Marzo de 2019.-

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.245 E:15/5/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, juez Laboral N° 3; Secretaría Dra. Natalia Vanesa Saltiva, sito en calle Obligado N° 229- 2° Piso de esta ciudad, CITA Y EMPLAZA por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, a los derechos-habientes de la Sra. ZUNILDA PETRONILA BREARD, DNI N° 6.570.478, para que en el término de DIEZ (10) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el Expte. N°1280/12 caratulados "**ACEVEDO, ALICIA BEATRIZ C/ BREARD, ZUNILDA PETRONILA Y/O BREARD, NICOLAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que los represente. Resistencia, 5 de diciembre de 2018.-

Natalia Vanesa Saltiva
Abogada/Secretaria

R.N° 178.246 E:15/5 V:17/5/19

EDICTO.- Por disposición del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzg. Civ. y Com. N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, de Resistencia, Chaco, cita al Sr. JUAN ULRIK OXHOLM y a las Sras. GYDA ELENA PILEGAARD DE OXHOLM, MARIA ELIZABETH OXHOLM y CRISTINA VIBEKE OXHOLM para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley; en autos caratulados: "**GOMEZ, RECTOR MARIO C/ OXHOLM, HERLUF S/ Prescripción adquisitiva**" Expte. N° 7386/17. Resistencia 10 de abril de 2.019.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 178.247 E:15/5 V:17/5/19

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana RABINO, Juez Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II- 4to. Piso, cuidada, cita por UN (1) día y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan, dejados por el causante, Sr. BENJAMIN AREVALO, D.N.I. N° 7.901.408, en los autos caratulados "AREVALO, BEJAMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 14699 del año 2018.RESISTENCIA, 03 mayo de 2019.-

Maria Lorena Cima
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 178.244

E:15/5/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 203/19

OBJETO: Adquisición de (15.768) kilogramos de pan y (647) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de (1.077) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados y personal de guardia mencionada Dirección, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo Operaciones Penitenciarias, División Seguridad externa, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horqueta, Sección Casa de Pre-egreso San Maximiliano Kolbe, cuyo periodo de consumo corresponde desde el 01 de junio y 31 de julio del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 788.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 22 de mayo de 2019 09:30 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de abril en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en sellado de ley.-

Carlos Saúl Gisin
Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:13/5 V:17/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
PODER JUDICIAL
LICITACION PÚBLICA N° 366/2019
EXPEDIENTE N° 47/19

Objeto: Servicio de Correspondencia Nacional.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2019.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
Casa del Chaco: Callao N° 322 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 en papel sellado Provincial.

4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

5) **Monto estimativo:** \$ 1.524.000,00

C.P. María Alejandra Reybet
Directora General
Dirección Gral. de Administración

s/c

E:13/5 V:22/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y
AGRICULTURA FAMILIAR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
LICITACION PRIVADA N°: 59/2019

Objeto: Contratación de una empresa que realice la refacción y remodelación de las oficinas que ocupa este Instituto en calle Pellegrini N° 445, 1ER piso, denominado "Edificio Cosecha" en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña

Presupuesto oficial: \$ 271.580,00

Apertura: El día 22 de mayo de 2019, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar - 7º Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y retirar los pliegos de condiciones.

Valor de pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Mariela V. Monzón
Director
a/c Dirección de Administración

s/c.

E:15/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PÚBLICA N° 128/2019

OBJETO: Adquisición de Combustible para Vehículos Oficiales pertenecientes y a cargo del Instituto de Turismo del Chaco.

APERTURA: Día. 16 de Mayo, a las 10:00 hs, en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA (\$50,00), en estampa Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 13:00 del día 15 de Mayo 2019, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

Patricia Toffanelli
Administración - Instituto de Turismo del Chaco

s/c.

E:15/5 V:20/5/19

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PÚBLICA N° 402/2019

OBJETO: Destinada a la provisión del menú diario para el personal de este Organismo, que se desempeña en horarios extraordinarios en la Institución.

APERTURA: Día 21 de mayo de 2019 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Juegos Especiales de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora de Administración
C.P. Silvia B. Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c.

E:15/5/19

CONVOCATORIAS**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE PRESIDENCIA ROCA**PRESIDENCIA ROCA - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Presidencia Roca, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 18 de Mayo del 2019 a las 09.00 horas en su sede social, sito en Avenida San Martín N° 355 - Presidencia Roca - Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura, consideración y, aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 4- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 5- Explicación por parte del Presidente del llamado a Asamblea de manera tardía.

Gutiérrez José
Presidente

R.Nº 178.209

E:15/5/19

**CONSEJO REGIONAL DEL PLANIFICACION
DE LA REGION METROPOLITANA**FONTANA - CHACO
CONVOCATORIA

Solicito la publicación del llamado a Asamblea General Ordinaria del Consejo Regional de Planificación del Región Metropolitana a celebrarse el día 29 de Mayo a las 20 Hs. en la CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO, sito en Avenida Alvear 4500 de la Ciudad de Fontana.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2- Motivo de la Asamblea fuera del termino Estatutario por los ejercicios cerrados el 30/04/2017 y 30/04/2018.
- 3- Lectura y consideración de la memoria y Estados Contables de los ejercicios cerrados el 30/04/2017, 30/04/2018, 30/04/2019.
- 4- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Antonio Rodas
Presidente

R.Nº 178.237

E:15/5/19

**ASOCIACION CIVIL MINISTERIO DE DIOS
CONVOCATORIA**

COMUNICA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA/25/05/17, EN EL DOMICILIO DE CALLE 48 ESQUINA 31, B° COLON. PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1- RENOVACION DE AUTORIDADES
- 2- PRESENTACION DE BALANCE 2017 Y 2018
- 3- INFORME DEL PROYECTO "CENTRO DE REHABILITACION"
- 4- CUOTAS SOCIETARIAS.

Caballero Pablo Santiago
Presidente

R.Nº 178.229

E:15/5/19

**ASOCIACION DE VETERANOS DE FUTBOL
DE RESISTENCIA**

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y reglamentarias se convoca a los señores asociados de la Asociación de Veteranos de Futbol de Resistencia a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 24 de Mayo del año 2019 a las 19,30 horas en la sede social

ubicada en el Acceso al Aeropuerto Internacional de Resistencia Ruta Nacional 11 Km 1003,5 de Resistencia Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración del monto de la cuota mensual.
- 4) Elección de tres (3) asociados para integrar la Junta Electoral
- 5) Elección de Autoridades (artículos 12 y 23 del Estatuto)
 - a) Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandatos.
 - b) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (un titular y un suplente) por un año.
 - c) Renovación del Tribunal de Disciplina (cinco titulares y dos suplentes) Por un año.
- 6) Modificar el reglamento Art. referido al pago de las cuotas. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o la falta de pago de 5 (cinco) cuotas alternadas seran causal suficiente para ser dado de baja.
- 7) Situación de los libros sociales y contables de la Entidad.

Habiéndose agotados los temas puestos a consideración y siendo las 22,50 horas se da por concluida la reunión.

Walter Bargentos
Presidente

R.Nº 178.224

E:15/5/19

**COMPAÑIA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A
CONVOCATORIA**

POR CINCO DIAS convocase a los Señores accionistas de Compañía Logística del Norte S.A a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 06 de junio de 2019, a las 9:00 hs. en primer convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria y convocase a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de junio de 2019, a las 11:00 hs. en primer convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, las que se realizaran en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, Chaco para tratar los siguientes temas:

- 1) Asamblea General Anual Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea. 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del OCTAVO Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoria Externa. 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2018. 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2018; 5) Consideración y/o constitución del fondo del Reserva Legal por el Ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.

- 2) Asamblea Extraordinaria: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea. 2) Modificación del Estatuto social, ampliación del objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados ,y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

Ing. Hugo E. Atanasoff
Presidente

R.Nº 178.221

E:15/5 V:24/5/19

**ASOCIACIÓN CIVIL POR UN FUTURO MEJOR
DE LAS BREÑAS**

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil por un Futuro Mejor de Las Breñas, Personería Jurídica N° 736/17, de conformidad con normas estatutarias vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, realizarse el día 30 de mayo de 2019 en la sede social sito en Manuel Lorenzo N° 1095 de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 21.00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario
2. Motivos y fundamentos de las presentaciones de los balances fuera de término.
3. Lecturas y consideración de los Balances Generales del periodos finalizados el 31/12/2017 y 31/12/2018 e informe del Revisor de cuentas de dichos ejercicios;
4. Poner a consideración y determinar el importe de la cuota societaria para el próximo ejercicio.
5. Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos;
6. Renovación total de la Comisión directiva por terminación de mandatos.

Luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea se realizara la misma con el número de socios presentes.

Amaya Monica Teresa, Secretaria

Maley Jose Orlando, Presidente

R.N° 178.217

E:15/5/19

**ASOCIACIÓN "CLUB TIRO FEDERAL GOB. ENRIQUE
LUZURIAGA**

PUERTO TIROL - CHACO

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA 2018**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Sr. asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 días del mes de mayo del año 2019 a las 19 hs en el local social sito en calle 12 de Octubre S/N° y Julio A Roca de la localidad de Puerto Tirol, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
- 2°) Justificación por llamado a Asamblea General fuera de término.
- 3°) Tratamiento de la cuota social.
- 4°) Lectura y tratamiento de la Memoria y estados contables de los años 2017 y 2018.
- 5°) Elección de los siguientes cargos de la comisión directiva: (1) Presidente;(1)Vicepresidente; (1) Secretario; (1) Pro Secretario; (1) Tesorero; (1) Pro Tesorero;(5) Vocales Titulares; (5) Vocales Suplentes; y de la Comisión Revisora de Cuentas: (1) revisor de cuentas titular y (1) revisor de cuentas suplente. de acuerdo a lo establecido en estatuto social
- 6°) Proclamación y aceptación de cargos de las nuevas autoridades
- 7°) Invitación a las autoridades actuales y electas y todos los socios presentes a firmar el acta y libro de asistencias.

Invitan Presidente Sr. Oscar A Cabrera y Secretario Sr. Antonio Cabrera.

Antonio Nicolas Cabrera

Secretario

R.N° 178.215

E:15/5/19

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE JUAN JOSE CASTELLI**

J.J. CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José

Castelli, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizara en las instalaciones de la sede social ubicada en Padre Holzer esquina Belgrano de Juan José Castelli de la Provincia de Chaco el día 19 de Mayo de 2019 a partir de las 9 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Realizar un minuto de silencio por los socios fallecidos en el periodo 2018.
- 2) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 3) Motivos de la Realización de esta Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 4) Fijar el monto de la cuota social.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2018.
- 6) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Elección de Miembros Titulares y Miembros Suplentes por terminación de mandato. Titulares Salientes: Jara Nélide, Desch Nélide, Ostertag Manuel, Haberkon Mabel. Suplentes Salientes: Konrad José Félix, Zetner Rita Mercedes.
- 8) Elección de dos miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, un Revisor Titular y un Revisor Suplente respectivamente.
- 9) Cierre de Asamblea.

Desch Nélide, Secretaria

Jara Nélide, Presidente

R.N° 178.256

E:15/5/19

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES
RINCON FELIZ DE MIRAFLORES CHACO**

MIRAFLORES - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales Rincón Feliz de Miraflores Chaco; convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 (treinta y uno) de Mayo de 2.019 a partir de las 9:00 horas en las instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados Rincón Feliz de Miraflores Chaco sito en Pc.14 y 15, Mz. 31 de Miraflores, Chaco, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
- 2) Informe de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria y Estados Contables del VIII Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2018.

*Lectura de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 4) Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria. Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- 5) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres socios.
- 6) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos y por el término de 2(dos) años. Los cargos son: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

Romero Justo, Secretario

Vega Ana Maria, Presidente

R.N° 178.257

E:15/5/19

REMATES

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 27/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Mayo de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: GERMAN RAMON ACOSTA; FORD RANGER2 DC 4X2 XL 2.2L /2012; LSI609; 298.656 - ALEJANDRA VICTORIA VEGA; FORD RANGER2 DC 4X2 XLS 3.2L D / 2012; LFS988; 295.416 - RAMON HORACIO CERDAN; CHEVROLET SPIN 1.8 NLTZ M/T /2018; AC375CT; 398.244 - ANDRES EGIDIO RIQUELME; VW GOLF 1.4L TSI BLUEMOTION TECHNO /2015; PGQ824; 360.121 - RAFAEL ESTEBAN SANDOVAL; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P/ 2015; OMT123; 134.604 - De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.. Deudas, de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/05/2019 -

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

R.N° 178.242

E:15/5/19

>*<

EDICTO.- EL DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1, DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR DOS DIAS QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNÁNDEZ OVANDO, REMATARA EL DIA 04 DE JUNIO DE 2019, A LAS 10 HS. EN CALLE GUEVARA N° 914, CIUDAD, AL CONTADO, MEJOR POSTOR, BASE \$430.000, SIGUIENTE BIEN:-Los derechos y acciones que tiene el SR. JORGE ANIBAL GROSS, sobre UNA FRACCION DE TERRENO URBANO, ubicado sobre calle Mitre N° 626, de esta ciudad, Inscripto al T° 12- F° 622-Finca N° 2641- constituido por Restos del Sitio 10 de la Manzana 10 Subdivisión de la Quinta 18 s/plano 14-48-R- con una superficie total de 260 METROS CUADRADOS, Circunscripción 1- Sección "C"- Manzana 34- Parcela 8- Según plano 14/134/2007,- con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido en él Sólo en caso de no haber postores, ¡transcurrido el plazo de dos (2) horas, se reducirá la base en un veinte por ciento (20%), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). En tal caso, déjase debidamente determinado que se fija la suma de (\$ 340.000) como precio mínimo por debajo' del cual no existirá, adjudicación, Comisión 6% a cargo del comprador, saldo al 5to. día de aprobado el remate, deudas:- SAMEEP. (\$1.173,58, +69,86)- SECHEEP. (\$3.990,47) Municipio (\$7.116,05) al 31/12/2016, a cargo del comprador.-Estado de ocupación, Ocupado.-Mejoras Una casa habitación-autos caratulados: **AUTOS: VALLE JORGE LUIS C/ GROSS JORGE ANIBAL S/JUICIO EJECUTIVO**, EXPTE.N° 229-Año 2017.-Consultas martillero actuante, y visitas al inmueble horario oficina 3735-629602-No se suspende por lluvia.- SECRETARIA, 29 DE ABRIL DE 2019.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 178.231

E:15/5 V:17/5/19

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL) El Viernes 31 de Mayo de 2019 a las 10:45hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT .N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR DOMINIO KFJ215, MARCA CITROEN MODELO XSARA PICASSO 1.6I, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR CITROEN N° 10DBU60004700, MARCA CHASIS CITROEN N° 935CHN6ACBB584277, AÑO 2011, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 31 de Mayo de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de Menores y de Familia de la Ciudad de Santo Tome, a cargo de la Dra. Maria Dionicia Zovak - Juez - en los autos caratulados: "**PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA SA C/ BALMACEDA MARCELO ENRIQUE S/ SECUESTRO**" - Expte. N° 172401/18. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondiente en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. PSA, FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle SARMIENTO 746 - 3° PISO, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh/ 8122 STJCtes. Resistencia, 6 de Mayo de 2019.-

MarianoH. Canteros Moussa
M.P. 8122 S.TJ Ctes.
M.P. 5090 S.T. Chaco
20-30483833-8

R.N° 178.204

E:15/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL) El Viernes 31 de Mayo de 2019 a las 10:30hs, el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO KANGOO PH3 SPORTWAY 1.6 2P, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR RENAULT N° K4MJ730Q191530, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1KC1325HL656930, AÑO 2017, DOMINIO AB191PM, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 8% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios

una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes, multas y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 31 de Mayo de 2019 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de Menores y de Familia de la ciudad de Santo Tome a cargo de la Dra. Maria Dionicia Zovak, Juez - en los autos caratulados: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/NUÑEZ DANIEL S/ SECUESTRO" - Expte N° 167155/18**. Informes: Martillero actuante, Tel. 362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 1744, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 6 de mayo de 2019.

Mariano H. Canteros Moussa

M.P. 8122 S.TJ Ctes.

M.P. 5090 S.T. Chaco

20-30483833-8

R.N° 178.205

E:15/5 V:20/5/19

>*<

EDICTO.- TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. REMATAR POR EJECUCIÓN DE PRENDA (Art. 39 Ley 12.962) El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira T° 4 F° 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 24 de Mayo de 2019, a las 11:00 horas, en calle Talcahuano N° 479 C.A.B.A., al contado y al mejor postor, los siguientes automotores: 1) Automotor, Marca: TOYOTA, Modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, Modelo Año: 2017, TIPO SEDAN 4 PUERTAS Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2NR4063815, Mca. Chasis: TOYOTA, Nro. Chasis: 9BRB29BT2H2143328, DOMINIO AA802PE, BASE \$ 230.000,00, en el estado de uso y conservación que serán exhibidos los días 22 y 23 de Abril de 13:00 hs. a 15:00 hs. en calle Montevideo N° 350, 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza) C.A.B.A. Condiciones de venta: SEÑA: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la seña y/o depósito bancario.- Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad, vendedora.- Informes al celular 54 236 4691598 o iulianaaccastelli@gmail.com Pcia. de Chaco, de Mayo de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.

Francisco Corugeira

Martillero Público T° 4 - F° 424

R.N° 178.243

E:15/5/19

>*<

EDICTO.- REMATE. PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION - LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 1 de junio de 2019, a las 11,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: NUE-

1 de junio de 2019, a las 10,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT, AÑO 2016, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° D4FG728Q239579, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8A1BB2U01GL306665, DOMINIO: AA765SX, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/YBALO, GUIDO DAMIAN S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 1.184/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre II-4to.. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73 - Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford

Abogado - M.P. 748 - T. III - F° 160 - S.T.J. Chaco

R.N° 178.248

E:15/5/19

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 1 de junio de 2019, a las 11,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: NUE-

VO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2015, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K7MA812UB61783, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93Y4SRBE4GJ100142, DOMINIO: PHU070, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/MAMBRIN, RAMON AMADO S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 1.187/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre II-2do.. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford

Abogado - M.P. 748 - T. III - F° 160 - S.T.J. Chaco
R.N° 178.249 E:15/5/19

>*<

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994. El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 1 de junio de 2019, a las 10,30 hs., en calle Roque Saenz Peña:570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RANAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K7MA812UC38534, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93Y4SRBE4HJ463637,

DOMINIO: AA402TC, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/GOMEZ, GUADALUPE RODOLFO S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expediente N° 364/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19, sito en calle Lopez y Planes 36 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford

Abogado - M.P. 748 - T. III - F° 160 - S.T.J. Chaco
R.N° 178.250 E:15/5/19

CONTRATOS SOCIALES

CASA AIDES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en expediente: **"Casa Aides S.A. s/ INSCRPCION DE DIRECTORIO (ejerc. cerrado al. 31/08/14)"**, Expte. N° E-3-2015-839-E, hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 13/12/2014 y Acta de Directorio de Distribución de cargos de fecha 13/12/2014, la sociedad ha determinado la conformación de su Directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE : Sr. Paul Aides - Argentino - Casado - L.E 4.149.922 - Santa Fe N° 88 Piso 9 "C" Resistencia,

Chaco y especial en: Juan D. Perón N° 120, Resistencia, Chaco.- VICEPRESIDENTE: Sra. Susana Vicñasky de Aides - Argentina - Casada - D.N.I. N° 5.171.674 - Chenaut N° 1817 7° Piso CABA y especial en Juan D. Perón N° 120, Resistencia, Chaco. DIRECTOR TITULAR: Sra. Silvina Aides-Argentina - Casada - D.N.I. N° 23.408.640 - Santa Fe N° 88 Piso 14 "A" Resistencia, Chaco y especial en Juan D. Perón N° 120, Resistencia, Chaco. DIRECTOR TITULAR: Sr. Waisberg Gastón Dario - Casado - Argentino - D.N.I. N° 23.101.004 - Santa Fe N° 88 Piso 14 "A" Resistencia, Chaco y especial en Juan D. Perón N° 120, Resistencia, Chaco. DIRECTORA SUPLENTE: Sra. Sabrina Aides - Casada - Argentina - D.N.I. N° 28.462.010 - De los Paraísos 20 B° Alameda Nordelta.- Bs. As.- Todos con mandato por tres (3) ejercicios. Resistencia, Chaco, 09 de mayo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.252

E:15/5/19

>*<

CHACO REPRESENTACIONES S.A.

EDICTO.- Por disposición Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2019-1058-E caratulado: "**CHACO REPRESENTACIONES S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Directorio del 18/02/2019, el Señor Diego Fernando Diez, DNI N° 22.002.839, Presidente del Directorio, ha decidido modificar la Sede Social ubicada en Av. Alberdi N° 478, fijando como nueva sede social en Ruta Nicolás Avellaneda Km. 15,4 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, C.P. 3500. Resistencia, 10 de mayo del 2019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.233

E:15/5/19

>*<

DESARROLLOS ORN S. A. S.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulado: "**DESARROLLOS ORN S. A. S. s/ Inscripción de Contrato Social**", hace saber por un día de la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación de DESARROLLOS ORN S. A. S. con domicilio en la Localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, de la Provincia del Chaco celebrado por contrato privado de fecha 25 de Enero de 2019, por los socios: Sr. Ojeda Reschini, Gerardo Alexis, D.N.I. N° 30.004.434 CUIT N° 20-30004434-5 con domicilio real en Calle 23 Entre 12 y 14 S/N de localidad de General Pinedo, Argentino, nacido el 08-04-1983, de estado civil soltero, de ocupación contador público, de 35 años, mayor de edad, y el Sr. Rozas, Edgardo Alberto, D.N.I. N° 29.439.316 CUIL N° 24-29439316-4 con domicilio real en Mariano Moreno N° 366 General Pinedo, Argentino, nacido el 09-08-1982, de estado civil soltero, de ocupación Abogado, de 36 años, mayor de edad. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción el Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, a las siguientes actividades: a) INMOBILIARIO: mediante la adquisición, consignaciones, arrendamientos, compra, préstamos, fideicomiso, contratos o comodatos propios o ajenos hacer desarrollos inmobiliarios, para la explotación y el usufructo comercial de los mismos, como ser ventas, alquileres, administración. b) SERVICIOS: Instalaciones, construc-

ción, administración, cobranza, gestión de crediticia, asesoramiento contables y jurídicos, comisiones, y/o representaciones consignaciones y mandatos de actividades relacionadas con el precedente, apoyo, atención al cliente y asesoramientos directa y/o indirectamente relacionados con la actividad descripta anteriormente. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de actividades que guarden relación con la enunciación precedente, podrá llevar adelante su desarrollo ya sea en el territorio nacional o del extranjero, a tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibido por las Leyes o por este contrato.- El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) divididas en cien (100) acciones de Pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada acción, que los administradores suscriben en su totalidad de la siguiente manera: Sr. Ojeda Reschini, Gerardo Alexis, suscribe CINCUENTA (50) acciones ordinarias lo que representa \$ 50.000 y Sr. Rozas, Edgardo Alberto, suscribe CINCUENTA (50) acciones ordinarias lo que representa \$ 50.000 e integrándose en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) en este acto, y el saldo restante, dentro de los dos años a contar a partir del día de la fecha. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de Diciembre de cada año. La Administración estará a cargo del Administrador Titular Sr. Ojeda Reschini, Gerardo Alexis, por tiempo indeterminado. Resistencia, 07 de Mayo del año 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.202

E:15/5/19

>*<

AP CHACO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**AP CHACO S.A.S. s/ Inscripción de la Sociedad**", Expte. E-3-2019-1284-E, hace saber por un día que: Conforme al Instrumento Constitutivo del 8 de febrero de 2019; los señores: José María Escudero, mayor de edad, DNI 29.308.611, soltero, Profesión empleado, domiciliado en calle Lote 4 Manzana 1 - La Totorá - San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba; el Sr. Luciano José Verderone Paruzo, mayor de edad, DNI 28.237.463, soltero, profesión Contador Público, domiciliado en calle Aníbal Beato Di Francia N° 6432 Casa 2 B° Arguello de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y el Sr. Jorge Abel Ferreyra Alvarez, mayor de edad, DNI 25.749.748, casado, profesión Ingeniero, domiciliado en calle Mendoza s/n Manzana 12 Parcela 21 Secc B- CIRC. De la ciudad de Gancedo, provincia de Chaco, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada denominada AP CHACO S.A.S, con sede social calle Mendoza s/n Manzana 12, de la localidad de Gancedo, provincia del Chaco, con un plazo de duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por diez mil acciones ordinarias de DIEZ PESOS (\$10,00) de valor nominal cada una, clase A, nominativas, no endosables que otorgan derecho a cinco votos por acción, Los accionistas constituyentes suscriben el 100% del capital social e integran en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los 2 (dos) años.- El objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Desarrollo y explotación de toda actividad agrícola, forestal y pecuaria, en to-

dos sus ciclos, etapas y especies, tanto en establecimientos de la propiedad de la sociedad como de terceros y la comercialización de los frutos o productos, dentro o fuera del país mediante la importación y exportación. Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá realizar todas clases de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. b) El uso u otorgamiento de licencias, concesiones o franquicias, el desarrollo y negociación de marcas, sistemas, métodos o cualquier tipo de bienes intangibles vinculados al sector económico en que se desenvuelve. c) La colocación temporaria de fondos de su flujo financiero en instrumentos bancarios, financieros, valores mobiliarios, títulos públicos o privados, o cualquier instrumento de esta naturaleza aprobado por las autoridades competentes, excluyendo expresamente toda actividad incluida en la Ley de entidades Financieras. d) La captación de recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus actividades, autorizados por el Banco Central de la República Argentina, Comisión Nacional de Valores o la autoridad de control competente. A tal efecto, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros o formado parte de contratos asociativos legalmente válidos.- La Administración de la sociedad está a cargo de un Órgano de Administración, conformado de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: LUCIANO JOSE VERDERONE PARUZO, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: JOSE MARIA ESCUDERO, cuyos datos figuran en el encabezado del presentes; y quienes permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de Sindicatura. El cierre del ejercicio opera el 30 de junio de cada año. Resistencia, 13 de mayo de 2019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 178.240

E:15/5/19

>*<

URBANO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "URBANO S.A.S.", Expte. Nº E3-2019-1892-E; se hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 26 de marzo de 2019, el Señor SEBASTIAN, GONZALEZ MONTAGNER, DNI. Nº 28.122.742, argentino, estado civil soltero, nacido el 03 de JULIO de 1980, de profesión MARTILLERO PUBLICO, con domicilio en calle MORENO Nº 558, de la ciudad de Resistencia, Chaco y el Sr. MARIO, OSCAR GONZALEZ, DNI Nº 5.272.246, argentino, estado civil casado con HERMINIA, ANGELA MONRAGNER, de profesión COMERCIANTE, con domicilio en calle MORENO Nº 558, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Al efecto SEBASTIAN, GONZALEZ MONTAGNER se denomina constituyente, mediante el presente manifiesta la voluntad de constituir una sociedad de acciones simplificadas denominada URBANO S.A.S. con sede social en Av. MORENO Nº 558, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000, representado por mil (1.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El socio SEBASTIAN, GONZALEZ MONTAGNER suscribe el 100%, equivalente a (1000) acciones, e integra en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro de los dos (2) años. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias, nominativas no endosables. El objeto será realizar actividad INMOBILIARIOS: Servicios de administración de consorcios de edificios, Servicios inmobiliarios realiza-

dos a cambio de una retribución o por contrata (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes; etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.), Loteos, Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados, Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados. CONSTRUCCION: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.), Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.), Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, etc.). Construcción e instalación de infraestructura de agua potable, fluviales y cloacales. Construcción e instalación de infraestructura eléctrica. FINANCIERAS: Servicios de crédito y otorgamiento de préstamos con o sin garantías con fines personales, consumo, vivienda u otros bienes que no estén regulados por la ley financiera Nº 21.526. Servicios de fideicomisos, Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contratar y Servicios con entidades de tarjeta de compra y/o de crédito. COMPRVENTA: de bienes muebles e inmuebles, semovientes, como bienes de uso como así también con el fin de comercializar. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Sr. SEBASTIAN, GONZALEZ MONTAGNER y el cargo de Administrador Suplente el Sr. Mario Oscar González, ambos con duración en los cargos hasta que la reunión de socios decida su remplazo. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre. Resistencia, 10 de Mayo de 2019.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 178.203

E:15/5/19

FE DE ERRATA

Se deja constancia que, en las Edición Nº 10.364 de fecha 24 de Abril de 2019, al publicarse el Edicto Autos: "DIAZ, JOSE Y BENITEZ, HORTENCIA EVANGELINA S/ Sucesión Ab-Intestato, Expte. Nº 167/19", se consignó erróneamente el número de Recibo Nº 177.715, siendo el correcto, Nº:177.860.

#####

Se deja constancia que, en las Edición Nº 10.365 de fecha 26 de Abril de 2019, al publicarse el Edicto Autos: "Litoral Ingeniería y Servicios S.S.A S/Inscripción de contrato social, Expte. Nº 1761/19", se consignó erróneamente el número de Recibo Nº 177.962, siendo el correcto, Nº:177.952.

#####

Se deja constancia que, en las Edición Nº 10.369 de fecha 08 de Mayo de 2019, al publicarse el Edicto Autos: "YODA SALVADOR S/JUICIO SUCESORIO, EXPTE. Nº 439/19", se consignó erróneamente el número de Recibo Nº 178.150, siendo el correcto, Nº:178.149.